

GERENCIA GENERAL
GERENCIA AEROPUERTO

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para prorrogar el Contrato de Explotación de Negocios suscrito con Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., por el servicio de plastificado de equipaje y venta de maletines, para pasajeros y líneas aéreas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de tres meses, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2015.

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Dentro de las facilidades que los aeropuertos de primer mundo ofrecen a los pasajeros, se encuentra el servicio de plastificado de equipaje, el cual garantiza la integridad del equipaje en el traslado de los mostradores de chequeo de pasajeros, a las bodegas de las aeronaves y viceversa.

En el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, el servicio de plastificado de equipaje, se ha venido prestando mediante mecanismos de selección, a fin de maximizar los ingresos y modernizar las maquinarias utilizadas al proporcionarlo, conforme a las Competencias Públicas realizadas por CEPA.

En esa línea, desde el 2009 hasta la fecha, el servicio se ha prestado de la siguiente manera:

DOCUMENTO	PERÍODO	EMPRESA	CANON MENSUAL	OBSERVACIONES
Prórroga del Contrato de Explotación de Negocios	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009	Se autorizó prórroga a SAFE WRAP OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V., mediante el Punto Cuarto del Acta número 2212, de fecha 23 de diciembre de 2008, modificado mediante el Punto Tercero del Acta número 2219, de fecha 17 de febrero de 2009.	Renta Mínima US \$571.43 Porcentaje Sobre Ingresos Brutos 18.5%	No se obtuvo ninguna mejora en tecnología, ni de ingresos por parte de CEPA, las máquinas con las cuales se prestaba el servicio eran artesanales.
Primer Concurso Público, autorizado mediante el Punto Sexto del Acta número 2255, de fecha 10 de noviembre de 2009.	Del 1 de enero de 2010 al 31 de diciembre de 2011.	Declarado DESIERTO , mediante el Punto Sexto del Acta número 2263, de fecha 22 de diciembre de 2009, porque las empresas participantes, no cumplieron con lo establecido en las Bases del Concurso.	Renta Mínima US \$571.43 Porcentaje Sobre Ingresos Brutos 18.5%	Se prorrogó el Contrato de Explotación de Negocios a la sociedad SAFE WRAP OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el período del 1 de enero al 31 de marzo de 2010.
Prórroga del Contrato de Explotación de Negocios.	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2010.	Se autorizó prórroga a la sociedad SAFE WRAP OF EL SALVADOR, S.A. DE C.V., autorizado en el Punto Séptimo del Acta número 2263, de fecha 22 de diciembre de 2009.	Renta Mínima US \$571.43 Porcentaje Sobre Ingresos Brutos 18.5%	No se obtuvo ninguna mejora en tecnología, ni de ingresos, por parte de CEPA, las máquinas con las cuales se prestaba el servicio, eran artesanales.

DOCUMENTO	PERÍODO	EMPRESA	CANON MENSUAL	OBSERVACIONES
Segundo Concurso Público, autorizado mediante el Punto Sexto del Acta número 2263, de fecha 22 de diciembre de 2009.	Del 1 de abril de 2010, al 31 de diciembre de 2011.	Adjudicado a la sociedad SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., mediante el Punto Tercero del Acta número 2272, de fecha 9 de marzo de 2010.	<p>- Renta Mínima: US \$7,000.00. (Base US \$7,000.00)</p> <p>- Participación de CEPA sobre los Ingresos Brutos:</p> <p>- Del 1 de abril al 31 de diciembre de 2010: 34% (Base 30%).</p> <p>- Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011: 35% (Base 31%).</p> <p>- Derecho de Adjudicación: US \$5,000.00 (Base US \$5,000.00).</p>	<p>Se obtuvieron los siguientes resultados positivos:</p> <p>- Cantidad de maquinaria: tres de tipo industrial, incluyendo una en zona aeronáutica, para replastificado gratis por inspección.</p> <p>- Tipo de Fabricación: industrial, con registro de vueltas.</p> <p>- Ingresos: La sociedad SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., incrementó en un 77.41%, los ingresos relacionados al rubro de Plástico de Equipaje y Venta de Maletines, equivalentes a US \$61,125.95, durante el período del 1 de abril de 2010, al 31 de marzo de 2011.</p>
Tercer Concurso Público, autorizado mediante el Punto Decimoprimer del Acta número 2378, de fecha 15 de diciembre de 2011.	Del 1 de enero de 2012, al 31 de diciembre de 2014.	Declarado DESIERTO , mediante el Punto Quinto del Acta número 2384, de fecha 30 de diciembre de 2011, debido a que las empresas participantes, no cumplieron con lo establecido en las Bases del Concurso, al no presentar las subsanaciones solicitadas por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el sentido de presentar las solvencias, y los documentos financieros con sello del Registro de Comercio, ya que dicha institución estaba de vacaciones navideñas, cuando se venció el plazo el 29 de diciembre de 2011.	<p>BASES:</p> <p>- Renta Mínima US \$10,000.00.</p> <p>- Porcentaje Sobre Ingresos Brutos 35.0%, con incrementos en no menos de un punto porcentual.</p> <p>- Derecho por Adjudicación efectivo a la firma del Contrato US \$10,000.00, más IVA.</p>	Se prorrogó el Contrato de Explotación de Negocios a SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., por el período del 1 al 31 de enero de 2012, autorizado mediante el Punto Quinto del Acta número 2384, de fecha 30 de diciembre de 2011, así como modificar las Bases del Concurso, en el sentido que el período de Contratación, sería del 1 de febrero de 2012, al 31 de diciembre de 2014.
Prórroga del Contrato de Explotación de Negocios.	Del 1 al 31 de enero de 2012.	Se autorizó prórroga a SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., autorizada en el Punto Quinto del Acta número 2384, de fecha 30 de diciembre de 2011.	<p>Renta Mínima US \$7,000.00.</p> <p>Porcentaje Sobre Ingresos Brutos 35.0%.</p>	Se mantuvieron los estándares en tecnología y procedimientos de ventas, mientras se realizaba el Cuarto Concurso Público.

DOCUMENTO	PERÍODO	EMPRESA	CANON MENSUAL	OBSERVACIONES
Cuarto Concurso Público, autorizado mediante el Punto Quinto del Acta número 2384, de fecha 30 de diciembre de 2011.	Del 1 de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2014.	Mediante el Punto Cuarto del Acta número 2389, de fecha 24 de enero de 2012, Junta Directiva, autorizó adjudicar y suscribir un Contrato de Explotación de Negocios, por el servicio de Plastificado de Equipaje y Venta de Maletines, para pasajeros y líneas aéreas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la empresa SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., para el período comprendido del 1 de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, por haber sido la empresa ganadora del concurso.	- Renta Mínima: US \$12,000.00 (Base US \$10,000.00). - Participación de CEPA sobre los Ingresos Brutos: Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2012: 39% (Base 35%). Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013: 40% (Base 36%). Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013: 41% (Base 37%) - Derecho de Adjudicación: US \$12,000.00 (Base US \$10,000.00).	Se obtuvieron los siguientes resultados positivos: - Cantidad de maquinaria: tres. (Una en rampa) - Tipo de Fabricación: industrial con registro de vueltas, cambiándolas a un modelo más moderno y eficiente. - Ingresos: por este Contrato la empresa SECURE WRAP EL SALVADOR, LTDA. DE C.V., habrá pagado a CEPA, (Proyectado al 31 de diciembre de 2014), la cantidad de US \$533,956.11.

El 31 de diciembre de 2014, vence el Contrato de Explotación de Negocios suscrito con la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., por el servicio de plastificado de equipaje y venta de maletines, para pasajeros y líneas aéreas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, comprendido del 1 de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, autorizado por Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 2389, de fecha 24 de enero de 2012, al ser la empresa ganadora de la Competencia Pública promovida por la Administración de CEPA.

Mediante nota de fecha 14 de noviembre de 2014, la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., envió a CEPA una solicitud de renovación por DOS (2) años, con condiciones favorables para la Comisión, las cuales ha sido analizadas en el Memorandum SGAES-094/2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, por lo que se ha considerado una prórroga equivalente a tres meses, a partir del 1 de enero de 2015.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar el Contrato de Explotación de Negocios, suscrito con la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., por el servicio de plastificado de equipaje y venta de maletines, para líneas aéreas y pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de tres meses, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2015.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Dentro de las facilidades que los aeropuertos de primer mundo ofrecen a los pasajeros, se encuentra el servicio de plastificado de equipajes, el cual garantiza la integridad del equipaje en el traslado de los mostradores de chequeo de pasajeros, a las bodegas de las aeronaves y viceversa.

En el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, dicho servicio ha evolucionado, conforme a las Competencias Públicas realizadas por CEPA, a fin de maximizar los ingresos y modernizar las maquinarias utilizadas para proporcionarlo.

En vista que el 31 de diciembre de 2014, vence el Contrato de Explotación de Negocios suscrito con la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., por el servicio de plastificado de equipaje y venta de maletines, para pasajeros y líneas aéreas en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, comprendido del 1 de febrero de 2012 al 31 de diciembre de 2014, y mientras no se determine la forma de contratación mediante la cual se prestará el mencionado servicio, se hace necesario prorrogar por el plazo de tres meses el contrato con la citada empresa.

IV. MARCO NORMATIVO

“Tarifas del Aeropuerto Internacional El Salvador y su Reglamentación”, Acuerdo Ejecutivo Número 343, publicado en el Diario Oficial N° 127, Tomo 320, del 07 de julio de 1993, cuya última actualización, se realizó el 5 de enero de 2011, conforme al Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador AC-GL.168-2010-CDAC-RES, de fecha 9 de diciembre de 2010, con vigencia de 3 años.

Art. 6 de la Ley Orgánica de CEPA, que faculta a la institución para arrendar sus instalaciones.

Artículo 3 Literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, relacionado a la atribución de la Junta Directiva de autorizar la celebración de contratos, y formalizar todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

1° Autorizar la prórroga del Contrato de Explotación de Negocios, suscrito con la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., por el servicio de plastificado de equipaje y venta de maletines a pasajeros y líneas aéreas que operan en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de tres meses, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2015, según el siguiente detalle:

No. LOCAL	AREA m ²	UBICACION	RENTA MINIMA GARANTIZADA (US \$)	PORCENTAJE SOBRE INGRESOS BRUTOS	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (GCC)	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (PRC)
MPE-1-01	4.00	ZONA DE CHEQUEO DE PASAJEROS, PRIMER NIVEL ETP	\$12,000.00	41% mensual para el período del 1 de enero, al 31 de diciembre de 2014.	\$11,430.00	\$60,108.00
MPE-1-02	4.00	ZONA DE CHEQUEO DE PASAJEROS, PRIMER NIVEL ETP				
MPE-1-03	4.00	ZONA DE RAMPA (RAYOS X), PRIMER NIVEL ETP				
MPE-1-04	4.00	ZONA DE ADUANAS, PRIMER NIVEL ETP				

- 2° Si a los 30 días contados a partir del día siguiente de la notificación del acuerdo que se genere, la empresa Secure Wrap El Salvador, Limitada de C.V., no ha formalizado el documento contractual de prórroga, éste quedará sin efecto automáticamente.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su carácter de Apoderado General Administrativo para firmar el documento contractual de prórroga correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-34/2014, “Construcción de Techo Operacional en Accesos 1 y 4 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., representada legalmente por la arquitecta Laura Arriaza de Gross, por un monto de US \$35,651.78, más IVA, y para un plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Quinto del Acta número 2678, de fecha 21 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-34/2014, “Construcción de Techo Operacional en Accesos 1 y 4 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez” y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 24 de octubre de 2014, así como también en el sitio Web de COMPRASAL y CEPA, el período establecido para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 27 y 28 de octubre del presente año, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. CONSTRURE, S.A. DE C.V.
2. DOS M.G., S.A. DE C.V.
3. ADC MORALES DUEÑAS
4. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
5. KERYGMA INGENIEROS, S.A. DE C.V.
6. DIPROESA, S.A. DE C.V.
7. ARCADA INVERSIONES, S.A. DE C.V.
8. INOX DESIGNS, S.A. DE C.V.
9. INCODECO, S.A. DE C.V.
10. MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
11. GRUPO CONSULTOR GAES, S.A. DE C.V.
12. WALDEMAR MONTALVO GALDÁMEZ
13. CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.
14. MARROQUÍN FUENTES Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
15. MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE C.A., S.A. DE C.V.
16. CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
17. CH CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
18. CONTER DECA, S.A. DE C.V.
19. DIOS PROVEE CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
20. CONSTRUCTORA E INVERSIONES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
21. PHI, S.A. DE C.V.
22. PROINDECA, S.A. DE C.V.

23. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. DE C.V.
24. ARDICO, S.A. DE C.V.
25. PROYECTOS Y DISEÑOS ELECTROMECAÑICOS, S.A. DE C.V.
26. GRUPO TEKCAR, S.A. DE C.V.
27. CONINVER, S.A. DE C.V.
28. JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$60,000.00, sin incluir IVA.

La fecha para la recepción y apertura de ofertas fue el 12 de noviembre de 2014, recibándose ofertas de las siguientes Personas Jurídicas:

No	PARTICIPANTE	OFERTA ECONÓMICA US \$ (SIN IVA)
1	Inox Designs, S.A. de C.V.	49,743.92
2	Arcada Inversiones, S.A. de C.V.	50,123.54
3	Kerigma Ingenieros, S.A. de C.V.	51,550.34
4	Ardico, S.A. de C.V.	37,130.00
5	PHI, S.A. de C.V.	35,651.66

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-34/2014, “Construcción de Techo Operacional en Accesos 1 y 4 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$35,651.78, más IVA, y para un plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concedores de los deberes impuestos por la ley, para el desarrollo de esta función, procedieron a la evaluación de las ofertas presentadas.

EVALUACIÓN

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, y de acuerdo a lo establecido en la Sección II, numerales 1.4 y 1.9, de las Bases de Licitación, los cuales literalmente dicen:

- 1.4 “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.

1.9 “La CEO no continuará con la evaluación de una, varias o todas las ofertas participantes, en cualquier momento previo a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad con el ofertante, por cualquiera de los motivos siguientes:

1.9.1 La oferta no cumple con los requisitos Legales, Financieros o Técnicos, después del período de subsanación.

De conformidad a los numerales anteriormente mencionados, se verificó que la oferta presentada por la sociedad Inox Designs, S.A. de C.V., tiene un 70.66% de Ratio de Endeudamiento, superando el máximo requerido de 70%, establecido en las Bases de Licitación, por lo tanto, por No Cumplir con el Requisito Financiero de Endeudamiento, se determinó que no es elegible para continuar siendo evaluada.

1. ANÁLISIS LEGAL

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió al análisis de la documentación legal requerida en los numerales 10.1.1 de la Sección I, y los aspectos legales de los documentos financieros requeridos en el numeral 10.1.2, de la misma Sección, de las ofertas presentadas por las sociedades Arcada Inversiones, S.A. de C.V., Kerigma Ingenieros, S.A. de C.V., Ardico, S.A. de C.V., y PHI, S.A. de C.V.

Después de analizadas las ofertas presentadas y basados en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases de Licitación, donde se estable que: “*Toda la documentación Legal, Financiera y Técnica, incluyendo su omisión, es subsanable, Exceptuando, la NO PRESENTACIÓN de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la no asistencia a la Visita Obligatoria y la Documentación de la oferta Económica (Carta y Plan de Oferta Económica)*”; se procedió a la solicitud de la primera subsanación a las sociedades: Arcada Inversiones, S.A. de C.V., Ardico, S.A. de C.V., y PHI, S.A. de C.V.

En vista que la sociedad Arcada Inversiones, S.A. de C.V., no presentó la documentación solicitada, se requirió una segunda subsanación, de igual manera se solicitó a la empresa PHI, S.A. de C.V., documentación omitida en su oferta, presentando ambas sociedades la información, en el tiempo establecido en las Bases de Licitación y en la nota de subsanación.

Resumen de la Evaluación Legal

No.	OFERTANTE	DOCUMENTACIÓN SOLICITADA	EVALUACIÓN LEGAL
1	Arcada Inversiones, S.A. de C.V.	Se le solicita subsanar por omisión: Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones. Presenta la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.	CUMPLE
2	Ardico, S.A. de C.V.	Se le solicita Subsanan DECLARACIÓN JURADA . Ya que no fue presentado como legalmente corresponde, es decir con firma y sello de Notario. Presenta la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.	CUMPLE
3	Kerygma Ingenieros, S.A. de C.V.	Cumple con los requerimientos legales establecidos en las Bases de Licitación, no requiriendo ninguna subsanación.	CUMPLE
4	PHI, S.A. de C.V.	Se le solicita subsanar por omisión: Solvencia del ISSS Régimen de Salud, Solvencia del ISSS Unidad de Pensiones y Solvencia Municipal. Presenta la documentación solicitada cumpliendo los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.	CUMPLE

Después de analizadas las subsanaciones, se concluye que las sociedades ofertantes: Arcada Inversiones, S.A. de C.V., Ardico, S.A. de C.V., Kerygma, S.A. de C.V., y PHI, S.A. de C.V., CUMPLEN con los requerimientos legales solicitados en las Bases, por lo que son elegibles para continuar siendo evaluadas financieramente.

2. EVALUACION FINANCIERA

De acuerdo a los numerales 2.1.1 y 2.1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se procedió a verificar que los estados financieros estuviesen debidamente depositados en el Registro de Comercio, según lo establece el Art. 286 del Código de Comercio; lo anterior para cumplir con el numeral 10.1.2 de la Sección I, dando el resultado siguiente:

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FINANCIEROS						
No.	Ofertante	Balance General	Estado de Resultados	Notas explicativas a los Estados Financieros	Dictamen Financiero del Auditor Independiente	Constancia de Depósito
1	Arcada Inversiones, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Ardico, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Kerygma Ingenieros, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	PHI, S.A. de C.V.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo descrito en el cuadro anterior, todas las ofertas evaluadas CUMPLEN con los requerimientos financieros establecidos en las Bases de Licitación, resultando elegibles para continuar en el proceso de Evaluación Técnica.

3. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificó mediante el listado de asistencia a la Visita Técnica Obligatoria, la participación de los cuatro ofertantes, tal como se establece en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación.

Se procedió a evaluar la documentación técnica requerida en los literales a), b), c), d) y e) del numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases de Licitación, determinándose que los ofertantes Arcada Inversiones, S.A. de C.V., Ardico, S.A. de C.V., Kerygma, S.A. de C.V., y PHI, S.A. de C.V., deberán subsanar información omitida en sus ofertas; subsanando en primera ocasión la sociedad Ardico, S.A. de C.V.; por lo que se requirió subsanar en dos ocasiones la documentación e información omitida a las empresas Arcada Inversiones, S.A. de C.V., Kerygma, S.A. de C.V., y PHI, S.A. de C.V., como se detalla en el cuadro siguiente:

Ofertante	Información Faltante	Cumplimiento
Arcada Inversiones, S.A. de C.V.	<p>PRIMERA Y SEGUNDA SUBSANACIÓN:</p> <p>De acuerdo a las Bases de Licitación, Sección I, numeral 10.1.3, se les solicita presentar la siguiente documentación:</p> <p><u>Literal a) Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares</u></p> <p>Aclaración por parte del dueño del proyecto denominado “Remodelación de Sala de Ventas Super Repuestos La Central, ubicado sobre la 25 av. Sur a 32 metros al sur de la intersección con la 6ta 10ma calle”, si realizó estructura para techo. (Folio 65)</p> <p><u>Literal d) Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto</u></p> <p>Presenta la Estructura Organizativa Mínima para el proyecto de acuerdo al anexo 6 de las Bases de Licitación. (Folio 76)</p> <p><u>Literal e) Carta Compromiso</u></p> <p>Se deberá anexar una carta compromiso original por cada persona propuesta en la Estructura Organizativa mínima requerida, mediante la cual se comprometen a prestar sus servicios con el ofertante, en caso que se adjudicara a éste los presentes trabajos.</p>	CUMPLE
Ardico, S.A. de C.V.	<p>PRIMERA SUBSANACIÓN:</p> <p>De acuerdo a las Bases de Licitación, Sección I, numeral 10.1.3, se les solicita presentar la siguiente documentación:</p> <p>Literal e) Carta Compromiso</p> <p>Se deberá anexar una carta compromiso original por cada persona propuesta en la Estructura Organizativa mínima requerida, mediante la cual se comprometen a prestar sus servicios con el ofertante, en caso que se adjudicara a éste los presentes trabajos.</p>	CUMPLE
Kerygma Ingenieros, S.A. de C.V.	<p>PRIMERA Y SEGUNDA SUBSANACIÓN:</p> <p>De acuerdo a las Bases de Licitación, Sección I, numeral 10.1.3, se les solicita presentar la siguiente documentación:</p> <p>Literal d) Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto</p> <p>Presenta la Estructura Organizativa Mínima para el proyecto, de acuerdo al anexo 6 de las Bases de Licitación.</p> <p>Literal e) Carta Compromiso</p> <p>Se deberá anexar una carta compromiso original por cada persona propuesta en la Estructura Organizativa mínima requerida, mediante la cual se comprometen a prestar sus servicios con el ofertante, en caso que se adjudicara a éste los presentes trabajos.</p>	NO CUMPLE, No subsanó la documentación solicitada.

PHI, S.A. de C.V.	<p>PRIMERA SUBSANACIÓN:</p> <p>De acuerdo a las Bases de Licitación, Sección I, numeral 10.1.3, se les solicita presentar la siguiente documentación:</p> <p><u>Literal a) Experiencia del Ofertante en Trabajos Similares</u></p> <p>Presentar constancia original del proyecto denominado “<i>Reparación de Bodega General de la ENA</i>”. Folio 50</p> <p>Presentar constancia original y aclaración por parte del dueño del proyecto denominado “<i>Reparación y Mantenimiento de Pisos, paredes, puertas, ventanas e instalaciones hidráulicas de Edificio planta lechera</i>”, si realizó estructura para techo. Folio 51</p> <p><u>Literal b) Experiencia del Residente Asignado al Proyecto</u></p> <p>Presentar constancia original y aclaración por parte del dueño del proyecto denominado “<i>Reparación y Mantenimiento de Pisos, paredes, puertas, ventanas e instalaciones hidráulicas de Edificio planta lechera</i>”, si realizó estructura para techo. Folio 54</p> <p><u>Literal c) Información del Residente del Proyecto propuesto</u></p> <p>Presentar copia del título de residente y Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).</p> <p><u>Literal d) Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto</u></p> <p>Presentar la Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto de acuerdo al anexo 6 de las Bases de Licitación.</p> <p><u>Literal e) Carta Compromiso</u></p> <p>Presentar las cartas compromiso de acuerdo a la Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto según anexo 6.</p> <p>SEGUNDA SUBSANACIÓN:</p> <p>a) Experiencia del Residente: Solicitar 2 cartas de referencias del Residente Héctor Armando Benítez Villatoro, las cuales no han sido presentadas. Las Constancias o Referencias, deberá presentarlas en original o copia certificada por notario.</p> <p>b) Copia del Número de Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU) de Héctor Armando Benítez Villatoro.</p> <p>c) Experiencia del Ofertante: Presentar la Constancia o Referencia del Acta del Proyecto Construcción de 3 Casetas para Equipo de Rayos X en Edificio de Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador. Las Constancias o Referencias, deberá presentarlas en original o copia certificada por notario</p> <p>d) Estructura Organizativa: Presentar la Estructura Organizativa Mínima requerida del Proyecto según anexo 6. (Segunda Subsanación).</p>	CUMPLE
-------------------	--	--------

Después de analizar la documentación recibida, se determina que el ofertante Kerygma Ingenieros, S.A. de C.V., no subsanó en ninguna de las dos oportunidades, por lo que no continuará siendo evaluada económicamente, en cuanto a los ofertantes Arcada Inversiones, S.A. de C.V., Ardico, S.A. de C.V., y PHI, S.A. de C.V., CUMPLEN con todos los aspectos técnicos requeridos en las Bases de Licitación; por lo tanto, sus ofertas se consideran elegibles para continuar siendo evaluadas económicamente.

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo al numeral 2.3 de la Sección II, de las respectivas Bases de Licitación, se procedió a la Evaluación Económica, verificándose que las sociedades ofertantes, cumplen con la presentación de la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta requeridos en el numeral 10.2.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación.

Se continuó con la revisión del Plan de Oferta, presentado por cada una de las sociedades ofertantes, para verificar que en las cifras establecidas en cada uno de ellos no existen errores en las cantidades y/o errores aritméticos, determinándose que en el Plan de Oferta presentado por la sociedad PHI, S.A. de C.V., existen discrepancias en la multiplicación del precio unitario y la cantidad solicitada; por lo que basados en el literal a. del numeral 2.3.3 “*Si existiere discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido*”, se procedió a realizar la corrección antes indicada, quedando el Plan de Oferta corregido de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. (US \$ SIN IVA)	SUBTOTAL (US \$ SIN IVA)	CORRECCIÓN
1	SOMBRAS METÁLICAS					
1.1	ZAPATA	U	12	207.20	2,486.40	2,486.40
1.2	PEDESTAL	U	12	224.00	2,688.00	2,688.00
1.3	COLUMNA METÁLICA	U	12	520.36	6,244.36	6,244.32
1.4	ESTRUCTURA Y CUBIERTA DE TECHOS (INCLUYE CAPOTE, TENSORES, VIGAS, PLACAS)	M2	210	53.76	11,289.60	11,289.60
1.5	FASCIA Y CORNIZA	ML	42	39.76	1,669.92	1,669.92
1.6	CANAL AGUAS LLUVIAS	ML	42	27.44	1,152.48	1,152.48
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. (US \$ SIN IVA)	SUBTOTAL (US \$ SIN IVA)	CORRECCIÓN
1.7	BOTAGUAS	ML	42	8.96	376.32	376.32
1.8	BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS	ML	40	14.34	573.44	573.60
1.9	ACCESOS PEATONALES	U	2	476.00	952.00	952.00
1.1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	S. G.	1	8,219.14	8,219.14	8,219.14
TOTAL COSTO					35,651.66	35,651.78
13% DE I.V.A.					4,634.72	4,634.73
GRAN TOTAL					40,286.38	40,286.51

Resumen de la Evaluación de las Ofertas Económicas:

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
Arcada Inversiones, S.A. de C.V.	50,123.54	60,000.00	La oferta económica es US \$9,876.46 menor al monto presupuestado, equivalente a -16.46%.
Ardico, S.A. de C.V.	37,130.00		La oferta económica es US \$22,870.00 menor al monto presupuestado, equivalente a -38.11%.
PHI, S.A. de C.V.	35,651.78		La oferta económica es US \$24,348.22 menor al monto presupuestado, equivalente a -40.58%.

El monto ofertado por la sociedad PHI, S.A. de C.V., se encuentra dentro de la asignación presupuestaria de CEPA y es la oferta económica de menor precio, por lo cual se concluye, que es la más conveniente a los intereses de la Comisión.

De acuerdo a lo establecido en los numerales 4 de la Sección II y 4.2 de la Sección III, de las Bases de Licitación y al Art. 56 de la LACAP., si por alguna razón la sociedad PHI, S.A. de C.V., no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación a la sociedad **Ardico, S.A. de C.V.**, como empresa que ocupa el segundo lugar en la evaluación.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 56, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), artículo 56 de su Reglamento; numeral 4 de la Sección II y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por todo lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-34/2014, “Construcción de Techo Operacional en Accesos 1 y 4 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$35,651.78, más IVA, y para un plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-34/2014, “Construcción de Techo Operacional en Accesos 1 y 4 del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad PHI, S.A. de C.V., por un monto de US \$35,651.78 más IVA, y para un plazo contractual de doscientos diez (210) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Continuación Punto III

3h

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al arquitecto Luis Tránsito Aguilar, Supervisor de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato respectivo.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover por segunda vez la Licitación Abierta CEPA LA-07/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2685, del 18 de noviembre de 2014, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-02/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, por no cumplir ninguno de los ofertantes con los requerimientos técnicos, solicitados en las Bases de Licitación Abierta.

En ese sentido, la Gerencia Interina del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorando GAES-298/2014, de fecha 24 de noviembre de 2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), la gestión para promover por segunda vez, el “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”.

II. OBJETIVO

Autorizar promover por segunda vez la Licitación Abierta CEPA LA-07/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación, tomando en consideración la importancia y necesidad de los servicios de limpieza en forma continua dentro de las instalaciones aeroportuarias.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Los servicios consistirán en el suministro de mano de obra, equipos, herramientas, productos y materiales para realizar trabajos de limpieza y desodorización, en las diferentes instalaciones, comprendiendo éstas: plataformas de estacionamiento de aviones, estacionamientos vehiculares, servicios sanitarios, pisos, cielo falso, drenajes, terrazas, muebles, azulejos, paredes, alfombras, losas, limpieza de vidrios altos y bajos; desodorización de servicios sanitarios, desodorización electrónica del salón oficial, depósitos receptores de artículos sanitarios femeninos y otros.

El Gerente Interino del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considerando la necesidad de contar con los servicios de limpieza en forma continua dentro de las instalaciones aeroportuarias, elaboró la Requisición de Compra número 43/2015, de fecha 24 de noviembre de 2014, y por el monto de su contratación, debe ser realizado mediante un proceso de Licitación Abierta, de conformidad al artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9, del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

Para el trámite de Licitación por Segunda Vez, el artículo 64 Bis., de la LACAP establece que: “Declarada desierta una licitación o concurso público por primera vez, por cualquiera de los motivos establecidos en la presente Ley; para el segundo llamado a licitación o concurso público, las bases de licitación o de concurso podrán modificarse, dentro del marco que establece la presente Ley, siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual previamente establecido en las Bases de Licitación. Dichas modificaciones deberán ser autorizadas, por la autoridad competente para aprobar bases. Cuando la convocatoria sea declarada desierta por primera vez, las empresas participantes tendrán derecho a concursar en posteriores convocatorias, obteniendo las nuevas bases de licitación sin costo alguno.”

Por lo que, en vista que en el primer proceso de Licitación, ninguno de los ofertantes cumplió con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases de Licitación Abierta, los cuales consistían en la presentación de las Constancias de Referencia, se proponen las siguientes modificaciones a las Bases, sin alterar el objeto contractual ni afectar la debida evaluación de la capacidad de las empresas:

Para la Evaluación Técnica, solo se evaluará la experiencia de la empresa, con calificación mínima de muy bueno en proyectos similares, donde se haya proporcionado equipos y materiales, así como un manejo mínimo de 50 personas, lo cual se realizará a través de constancias de referencia, la presentación de “Carta Compromiso de Cumplimiento Obligatorio de las Especificaciones Técnicas de la Sección IV” y adicionalmente, no se requerirá Visita Técnica, ni la Experiencia del Gerente Designado, lo cual se cubrirá con la presentación de la Carta Compromiso.

La asignación presupuestaria para llevar a cabo este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-267/2014, de fecha 4 de diciembre de 2014, de conformidad con el artículo 11 de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a los Artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 del capítulo 9, del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y al Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Interina del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva promover por segunda vez la Licitación Abierta CEPA LA-07/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez la Licitación Abierta CEPA LA-07/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, y aprobar las respectivas Bases de Licitación.
- 2° Autorizar al Presidente o Gerente General, para nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para prorrogar el contrato derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2014, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2014”, suscrito entre CEPA y la sociedad SERVINTEGRA, S.A. de C.V., para el plazo de un mes, comprendido del 1 al 31 de enero de 2015, hasta por un monto de US \$70,220.00 sin incluir IVA, y manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2583, de fecha 13 de diciembre de 2013, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2014, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2014”, a la sociedad SERVINTEGRA, S.A. de C.V., por un monto de hasta US \$823,805.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual contado a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2014.

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2685, de fecha 18 de noviembre de 2014, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Abierta CEPA LA-02/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, por no cumplir ninguno de los ofertantes con los requerimientos técnicos solicitados en las Bases de Licitación Abierta.

En vista de lo anterior y considerando el tiempo que requiere la realización de un nuevo proceso de licitación, y la necesidad de contar con los servicios a partir del 1 de enero de 2015, los cuales, son recurrentes y continuos, el Administrador de Contrato, mediante nota JOC-041/2014, de fecha 1 de diciembre de 2014, realizó la consulta a la sociedad SERVINTEGRA, S.A de C.V., actual contratista, sobre la posibilidad de prorrogar bajo las mismas condiciones, el contrato vigente derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2014, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2014”, para el plazo de un mes, comprendido del 1 al 31 de enero de 2015; y en la cual la sociedad SERVINTEGRA, S.A. de C.V., con fecha 3 de diciembre de 2014, manifestó que aceptaba la prórroga propuesta, manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

II. OBJETIVO

Autorizar prorrogar el contrato derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2014, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2014”, suscrito entre CEPA y SERVINTEGRA, S.A. de C.V., por el plazo de un mes, comprendido del 1 al 31 de enero de 2015, hasta por un monto de US \$70,220.00 sin incluir IVA y manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA):

El servicio de limpieza en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, se considera muy importante y se realiza a través de personal subcontratado, lo cual permite mantener en adecuadas condiciones las instalaciones del mismo, por lo cual, no puede ser interrumpido.

Dado que el proceso de Licitación Abierta CEPA LA-02/2015, “Servicio de Limpieza y Desodorización, para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, para el Año 2015”, fue declarado desierto, y que por medio de un nuevo proceso de Licitación Abierta, no es posible contratar dichos servicios a partir del 1 de enero de 2015, la Gerencia Interina del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera de importancia, prorrogar los servicios por el plazo de un mes, con el contratista SERVINTEGRA, S.A. de C.V.

La Gerencia Interina del Aeropuerto, mediante memorando GAES-308/2014 y requisición de compra No. 46/2015, ambos de fecha 3 de diciembre de 2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar la prórroga para el contrato derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2014, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2014”, para el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2015.

El artículo 83 de la LACAP, establece que “Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo, permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución, emitirá la resolución debidamente razonada y motivada, para proceder a dicha prórroga.”

El artículo 75 del Reglamento de la LACAP, establece que “Los contratos de suministro de bienes y servicios, que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas, sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley. El administrador de contrato, gestionará ante la UACI, la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante resolución razonada, previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes.”

En vista que la prórroga solicitada se acopla a los requerimientos de ley, se considera procedente su recomendación.

La asignación presupuestaria para este proceso, fue verificada por la Gerencia Financiera, mediante Memorando GF-269/2014, de fecha 8 de diciembre de 2014, de conformidad con el artículo 11, de la LACAP.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17, 18 y 83, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y el artículo 75 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia Interina del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva prorrogar el contrato derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2014, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2014”, suscrito entre CEPA y SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., por el plazo de un mes, para el período comprendido del 1 al 31 de enero de 2015, hasta por un monto de US \$70,220.00, sin incluir IVA y manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar prorrogar el contrato derivado de la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-03/2014, “Servicio de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, para el Año 2014”, suscrito entre CEPA y SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., por el plazo de un mes, comprendido del 1 al 31 de enero de 2015, hasta por un monto de US \$70,220.00, sin incluir IVA y manteniendo los mismos términos y condiciones contractuales pactadas inicialmente.
- 2° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar la prórroga del contrato correspondiente.
- 3° Autorizar al Jefe de la UACI, para que requiera a la sociedad SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., la ampliación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-52/2014, “Trabajos de Bacheo y Sello de Grietas en la Pista 15-33 del Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase II”; a la sociedad Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. DE C.V.), representada por el señor Osmín Arnoldo Rosa Serpas, por un monto de US \$49,995.00, sin incluir IVA; y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

=====

SEXTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Séptimo del Acta número 2678, de fecha 21 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Libre Gestión CEPA LG-52/2014, “Trabajos de Bacheo y Sello de Grietas en la Pista 15-33 del Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase II”; aprobó las Bases de Libre Gestión y la lista corta de Personas Jurídicas a invitar a participar en este proceso.

Con notas de fecha 24 de octubre de 2014, la UACI, efectuó las invitaciones para participar en dicho proceso, además de realizar en esa misma fecha, la correspondiente publicación de convocatoria, por medio de COMPRASAL.

Las sociedades invitadas por CEPA, a participar fueron las siguientes:

1. Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. de C.V.)
2. Constructora DISA, S.A. de C.V.
3. Equipos de Construcción, S.A. de C.V. (ECON, S.A. de C.V.)
4. IMPERSAL, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria para este proceso, es de US \$50,000.00, sin incluir IVA.

La Recepción de Ofertas, se programó para el día 11 de noviembre de 2014, presentando oferta tres de las sociedades invitadas, según se detalla a continuación:

Nº	Ofertante	Monto Total de la Oferta US \$ más IVA
1	Constructora DISA, S.A. de C.V.	62,625.00
2	Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. DE C.V.).	55,815.00
3	Equipos de Construcción, S.A. de C.V.	272,125.50

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-52/2014, “Trabajos de Bacheo y Sello de Grietas en la Pista 15-33 del Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase II”; a la sociedad Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. DE C.V.), por un monto de US \$49,995.00, sin incluir IVA; y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El solicitante de la obra, procedió a realizar la evaluación técnica y económica de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.1 Evaluación Técnica, de la Sección II, Evaluación de Ofertas, se verificó la presentación de lo requerido, en el numeral 9.3 Documentos Técnicos, de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión.

Con base al numeral 11 Subsanaciones de la Sección I, de las Bases, se solicitó a través de notas UACI-1075/2014, de fecha 17 de noviembre de 2014, las subsanaciones siguientes:

Constructora DISA, S.A. de C.V.**Experiencia del Residente del proyecto, Ing. Herberth Ovidio Soto Reyes**

No.	Folio	Proyecto o servicio	CUMPLIMIENTO
1.0	25	Mantenimiento Rutinario del Grupo Trece de Vías Pavimentadas, ubicadas en la zona Cinco de El Salvador	Se le solicita detallar la descripción de los proyectos, en referencias emitidas por las empresas Simán Constructora y COSAMI.
2.0	25	Mantenimiento Rutinario del Grupo Siete de Vías Pavimentadas, ubicadas en la Central Norte de El Salvador	
3.0	26	Mejoramiento del Camino Rural UN116S: Tramo Bolívar – San José La Fuente, La Unión	

Equipos de Construcción, S.A. de C.V.**Experiencia del Residente del proyecto, Ing. Rogelio Antonio Aguirre**

No.	Folio	Proyecto o servicio	CUMPLIMIENTO
1.0	65	Mantenimiento Rutinario Complementario de la ruta CA01E, Boulevard del Ejército tramo: 4ª. Av. Sur-38 a. Av. Norte (Sentido Oriente – Poniente)	Se le solicita detallar la descripción de los proyectos, en las referencias emitidas por las empresas ECON, S.A. de C.V. y MULTIPAV. Además el folio 67 al 71 lo presentan en copia simple, siendo lo indicado en el numeral 9.3.2 de la Sección I de las Bases, que pueden ser presentadas en Original y/o Fotocopias Certificadas.
2.0	65	Mantenimiento Periódico de la ruta CA01W tramo: intersección Av. La Revolución – Las Delicias (tramo II)	
3.0	66	Mejoramiento de la Red vial de la zona norte de El Salvador, mantenimiento de la carretera CA03 tramo 2A: Nva. Concepción, Chalatenango, ruta CA04N (Dv. Amayo) – Chalatenango, Depto. de Chalatenango	
4.0	66	Construcción de by pass en la ciudad de Usulután	
5.0	66	Mantenimiento periódico de la ruta SAL02W: CA01E Boulevard de San Bartolo – SAL03E, ubicada en el Depto. de San Salvador	
6.0	67	Ejecución de mantenimiento periódico de la ruta SAM07N: Chapeltique – Ciudad Barrios	
7.0	67	Ejecución de mantenimiento periódico de la ruta LIB06S: CA08W - Jayaque	
7.0	67	Ejecución de mantenimiento periódico de la ruta RN09 y CA01W (El Congo)	

Información del Residente del proyecto propuesto, Ing. Rogelio Antonio Aguirre

Presentar Copia de carné del Registro Nacional de Profesionales, extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU).

Lo anterior fue subsanado por las sociedades antes mencionadas, a excepción de EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V., que no presentó copia de carné del Registro Nacional de Profesionales extendido por el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano (VMVDU), por lo que a través de nota UACI-1148/2014, de fecha 21 de noviembre de 2014, se le requirió que subsanara por segunda ocasión, lo cual fue corregido por dicha sociedad.

Además, a la sociedad Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. de C.V.), a través de nota UACI-1101/2014, de fecha 19 de noviembre de 2014, se le requirió la siguiente subsanación:

Experiencia del Residente del proyecto, Ing. José Marvin Gómez

No.	FOLIO	PROYECTO O SERVICIO	CUMPLIMIENTO
1.0	16	Reparación y Mejoramiento de las superficies de rodamiento de las calles urbanas de los Distritos D-1, D-2 y D-4 del Municipio de San Salvador	Se le solicita detallar la descripción y año de finalización del proyecto, en referencia emitida por Inmobiliaria Oriental, S.A. de C.V.

Lo anterior fue subsanado por la sociedad Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V., (PAVYMAS, S.A. de C.V.).

Considerando la información presentada y la subsanación de los documentos requeridos en atención al numeral 11 de la Sección I, de las Bases de Libre Gestión, a continuación se detalla el resultado de la evaluación técnica:

Ofertante	CONSTRUCTORA DÍAZ SÁNCHEZ, S.A. DE C.V.		EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.		Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. PAVYMAS, S.A. DE C.V.	
	CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO		CUMPLIMIENTO	
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Presenta los dos (2) Documentos de Referencia válidos que demuestran la experiencia del ofertante.	X		X		X	
Presenta un (1) Documento de Referencia válido que demuestra la experiencia del Residente del Proyecto	X		X		X	
Presentación de la Información del Residente (copia de título y copia del número de registro del VMVDU, Copia de Certificado del Curso de Control de Calidad, extendido por ASIA u otra institución de Educación Superior)	X		X		X	
Presentación de la estructura Organizativa	X		X		X	
Presentación de la Carta Compromiso	X		X		X	

En vista que todas las sociedades cumplen con los requerimientos técnicos, se consideran elegibles para pasar a la evaluación de sus ofertas económicas.

EVALUACION ECONOMICA

Con base al numeral 2.2 Evaluación de la Oferta Económica, se procedió a evaluar las ofertas presentadas por las siguientes sociedades:

No.	EMPRESA	MONTO OFERTADO US \$ (Sin IVA)
1	Constructora DISA, S.A. de C.V.	62,625.00
2	Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. de C.V.)	55,815.00
3	Equipos de Construcción, S.A. de C.V.	272,125.50

Se verificó que la Carta oferta Económica, fuera presentada con el modelo proporcionado en las Bases, cumpliendo todas las ofertas con este requerimiento.

Se verificó si existían discrepancias entre letras y cifras en las cartas ofertas y Planes de Ofertas, no encontrándose errores, por lo que todas las ofertas cumplen con este requerimiento.

Las ofertas presentadas por todas las sociedades sobrepasan la asignación presupuestaria de CEPA, la cual es por un monto de US \$50,000.00, sin incluir IVA, por lo que de acuerdo al último párrafo del numeral 4 de las Sección III, de las Bases de Libre Gestión, que establece: *“El solicitante de la obra, podrá recomendar, disminuir las cantidades de la obra requerida, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados, se encuentren dentro de los precios de mercado y las cantidades a adjudicar permitan la disminución. De no darse estos supuestos, recomendará declarar desierto el proceso.”*

Asimismo, el numeral 7 del literal b), del romano V, de la Política Anual de Compras del año 2014, establece lo siguiente: *“Cuando la cantidad o el plazo de los bienes o servicios solicitados pueda reducirse, en las bases de licitación o concurso público, deberá establecerse que se adjudicará la contratación hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestaria, a efecto de no declarar desierto el proceso. Esto implicará el correspondiente ajuste en el plazo del contrato o la cantidad del suministro.”*

Por lo anterior, se procedió a realizar el análisis de si los precios ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado, de la siguiente manera:

No	PARTIDA	UNIDAD	Constructora DISA, S.A. de C.V. US \$	*Equipos de Construcción, S.A. de C.V. US \$	Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. de C.V.) US \$	COSTO PROMEDIO US \$
1	Carpeta de mezcla asfáltica en caliente, tipo AC30, espesor 7 centímetros, incluye el corte de la carpeta asfáltica, amolado, limpieza y desalojo del material	m2	38.00	142.19	36.00	37.00

No	PARTIDA	UNIDAD	Constructora DISA, S.A. de C.V. US \$	*Equipos de Construcción, S.A. de C.V. US \$	Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. de C.V.) US \$	COSTO PROMEDIO US \$
2	Sello de fisuras utilizando el método tipo puente (e=3.0 mm)	ml	5.25	29.84	3.85	4.55
3	Sello de grietas utilizando mortero asfáltico	ml	6.00	31.99	4.85	5.43

* Los precios de la oferta de la sociedad Equipos de Construcción, S.A. de C.V., no se toman en cuenta para obtener el promedio, debido a que éstos son mucho mayores que el promedio de las demás ofertas.

Con base en los resultados del análisis realizado, se concluyó que los precios unitarios de la sociedad Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. de C.V.), son los más económicos y se puede considerar que se encuentran dentro de los precios de mercado.

Considerando lo anterior, se procedió a disminuir cantidades, en lo que respecta al requerimiento del numeral 2.02, "Sello de grietas utilizando mortero asfáltico", lo cual se puede realizar posteriormente, y así poder estar dentro de la asignación presupuestaria de CEPA, lo cual permitirá adjudicar hasta la disponibilidad presupuestaria y evitar declarar desierto el proceso:

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ORIGINAL	DISMINUCIÓN	CANTIDAD FINAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO (US \$)	TOTAL (US\$)
1.00	PAVIMENTOS						
1.01	Carpeta de mezcla asfáltica en caliente, tipo AC30, espesor 7 centímetros, incluye el corte de la carpeta asfáltica, amolado, limpieza y desalojo del material	1,050.00	0.00	1,050.00	m2	36.00	37,800.00
2.00	SELLO DE GRIETAS EN PAVIMENTOS						
2.01	Sello de fisuras utilizando el método tipo puente (e=3.0 mm)	900.00	0.00	900.00	ml	3.85	3,465.00
2.02	Sello de grietas utilizando mortero asfáltico	3,000.00	1,200.00	1,800.00	ml	4.85	8,730.00
Total:							49,995.00
IVA 13%							6,499.35
Total con IVA:							56,494.35

Con base en lo anterior, el solicitante de la obra, considerando que la oferta técnica de la sociedad Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. de C.V.), cumple con los requerimientos establecidos en las Bases de Libre Gestión y que su oferta económica es la más favorable para los intereses de CEPA, recomienda adjudicar el proyecto de bacheo a dicha sociedad.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, Artículo 56 de su Reglamento y numerales 4, de la Sección II y 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Con base en la evaluación efectuada, el solicitante de la obra y la UACI, recomiendan a Junta Directiva adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-52/2014, “Trabajos de Bacheo y Sello de Grietas en la Pista 15-33 del Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase II”; a la sociedad Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. de C.V.), por un monto de US \$49,995.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-52/2014, “Trabajos de Bacheo y Sello de Grietas en la Pista 15-33 del Aeropuerto Internacional de Ilopango, Fase II”; a la sociedad Pavimentos y Mezclas Asfálticas, S.A. de C.V. (PAVYMAS, S.A. de C.V.), por un monto de US \$49,995.00, sin incluir IVA, y para un plazo contractual de ochenta y cinco (85) días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Marbel Membreño, Administrador de Proyectos de Inversión, de la Gerencia de Ingeniería; o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION FENADESAL

Solicítase autorizar la donación de 80 metros de rieles, propiedad de CEPA, a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, para que sean utilizados por la Fuerza Naval, en las cunas y plataformas móvil y fija del sincroelevador, que se encuentra ubicado en las instalaciones de la Base Naval de La Unión.

=====

SÉPTIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante oficio No. 0964, de fecha 21 de mayo de 2014, el Capitán de Navío DEMN Miguel Ángel Castillo Guardado, en su calidad de Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Naval, solicitó colaboración a Ferrocarriles Nacionales de El Salvador (FENADESAL), en el sentido de que se proporcione la cantidad de ochenta metros de rieles, para ser utilizados en las cunas y plataformas móvil y fija del sincroelevador, que se encuentra ubicado en las instalaciones de la Base Naval de La Unión; debido a que se han realizado modificaciones a las plataformas en mención, y las actuales, ya no son funcionales, para las cunas de las unidades navales que poseen. Asimismo, se comprometen a entregar a FENADESAL, los rieles que se reemplacen del referido sincroelevador.

Al respecto, en nota No. GF-123/14, de fecha 23 de mayo del presente año, la Administración de FENADESAL, comunicó al Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Naval, que se iniciaría el proceso de autorización ante Junta Directiva, para hacer efectiva la donación de los rieles solicitados.

II. OBJETIVO

Autorizar la donación de 80 metros de rieles, a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, para que sean utilizados por la Fuerza Naval, en las cunas y plataformas móvil y fija del sincroelevador, que se encuentra ubicado en las instalaciones de la Base Naval de La Unión.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el Ordinal Segundo del Punto Tercero del Acta número 2567, de fecha 19 de noviembre de 2013, Junta Directiva calificó como fuera de uso y no necesarios para los fines de FENADESAL, los rieles que se encuentran instalados en 163.80 kilómetros de la red ferroviaria, en inmuebles propiedad de CEPA, en los tramos siguientes:

Tramo	Longitud (Km.)	Desde el Km. Ferroviario	Hasta el Km. Ferroviario
La Unión – Usulután	99.00	0.00	99.00
Cutumay Camones (Ramal C) - Frontera con Guatemala	64.80	C-0.00 337.00	C-10.60 391.20
Total	163.80		

En el Punto Cuarto del Acta número 2633, de fecha 16 de mayo de 2014, la Administración de FENADESAL presentó a Junta Directiva, el Informe sobre el Proyecto de Levantamiento y Resguardo de Rieles, Etapa I; en el cual, se indicó que se logró resguardar 109,736 quintales de rieles; de los cuales 107,310 quintales, se encuentran depositados en las instalaciones del Puerto de La Unión Centroamericana.

De conformidad a la Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador, la Fuerza Naval es una Rama permanente de la Fuerza Armada, que constituye un gran escalón de encuadramiento, preparación y empleo, compuesta por el Cuartel General, la Flota, Bases Navales, Capitanías de Puerto, Destacamentos Navales y Unidades de Infantería de Marina, necesarios para la ejecución de misiones de carácter naval, en defensa de la soberanía y del territorio nacional. Asimismo, establece que el Mando de la Fuerza Naval, será ejercido por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Naval.

Con el propósito de colaborar con las actividades que desarrolla la Fuerza Naval, la Administración de FENADESAL, considera que es procedente, solicitar autorización de Junta Directiva, para la donación de 80 metros de rieles, a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, para que sean utilizados por la Fuerza Naval, en las cunas y plataformas móvil y fija del sincroelevador, que se encuentra ubicado en las instalaciones de la Base Naval de La Unión.

Asimismo, se propone que los 80 metros de rieles, solicitados por la Fuerza Naval, sean proporcionados de los 17,310 quintales, equivalentes a 2,885 rieles, que actualmente están resguardados en las instalaciones del Puerto de La Unión Centroamericana (PLU), debiendo ser trasladados hacia la Base Naval de La Unión, por cuenta de la Fuerza Naval, previa coordinación con FENADESAL.

Según valúo de fecha 24 de noviembre de 2014, suscrito por los ingenieros Julio Fernando Pineda, quien se desempeñó como Jefe del Departamento de Operaciones, Planificación y Proyectos; y Erasmo Urías, Jefe de la Sección de Planificación y Proyectos, ambos de FENADESAL; establecieron que considerando el estado físico, los rieles usados basan su valor en el material de su constitución, que es acero aliado. Conforme a investigación del mercado local, estiman en US \$13.00 por quintal, y el valor registrado en la Contabilidad de FENADESAL, es de US \$5.25. Considerando lo anterior, establecen que el precio de los 80 metros de riel, equivalentes a 52.49 quintales, es de US \$682.37.

IV. MARCO NORMATIVO

Decreto Legislativo No. 120, de fecha 22 de octubre de 1974, publicado en el Diario Oficial No. 210, Tomo No. 245, del 11 de noviembre del mismo año, en el cual se estableció que se inscribirían a favor de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), los bienes inmuebles y derechos que pertenecieron a la International Railways of Central America (IRCA).

Art. 149, numeral 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos: Cuando existan bienes muebles en alguna institución oficial autónoma, que no se estimen necesarios para los fines de ella, podrán ser donados a otra institución oficial autónoma, a alguna de la dependencia de la Administración Central o a cualquiera de las municipalidades de la República.

Art. 6, Inciso 5° de la Ley Orgánica de CEPA, establece que “la Comisión queda autorizada para enajenar los bienes muebles e inmuebles de su propiedad.”

Art. 3 literal d) del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de CEPA, establece que son atribuciones de la Junta Directiva: “Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones.”

Art. 9 de la Ley Orgánica de la Fuerza Armada de El Salvador, que establece la composición general de la Fuerza Armada, comprende a los Organismos Superiores, el Organismo Consultivo, el Organismo Auxiliar, las Ramas permanentes de la Fuerza Armada, entre las que se encuentra la Fuerza Naval; y las Unidades de Apoyo Institucional.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar la donación de 80 metros de rieles propiedad de CEPA, valuados en US \$682.37, a favor del Ministerio de la Defensa Nacional, para que sean utilizados por la Fuerza Naval, en las cunas y plataformas móvil y fija del sincroelevador, que se encuentra ubicado en las instalaciones de la Base Naval de La Unión.
- 2° Será responsabilidad de la Fuerza Naval, el corte y traslado de los 80 metros de rieles, desde las instalaciones del Puerto de La Unión Centroamericana, hasta la Base Naval de La Unión, lo cual deberá ser coordinado previamente con FENADESAL.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para solicitar el informe favorable de la Dirección General del Presupuesto y para firmar la documentación correspondiente.
- 4° Autorizar a la Administración, para que oportunamente, se hagan las operaciones contables de descargo correspondientes.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar el documento de donación correspondiente.
- 6° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LP - ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-31/2014, “Sustitución de Aproximadamente 1,575 metros de Cercados Perimetrales del Recinto Portuario del Puerto de Acajutla”, a la sociedad INCODECO, S.A. DE C.V., representada legalmente por el licenciado Rodolfo Francisco Girón Rosa, por un monto de US \$148,883.10 más IVA, y para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

=====

OCTAVO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Sexto del Acta número 2677, de fecha 15 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-31/2014, “Sustitución de Aproximadamente 1,575 metros de Cercados Perimetrales del Recinto Portuario del Puerto de Acajutla” y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 17 de octubre de 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy); así como por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de Bases de las empresas interesadas en participar fueron el 20 y 21 de octubre del presente año, descargando Bases e inscribiéndose en COMPRASAL para participar, las siguientes personas jurídicas y naturales:

1. TT CONTRATISTAS, S.A. DE C.V.
2. VONAMER, S.A. DE C.V.
3. NELSON EDUARDO MELGAR CÁRCAMO
4. JOSÉ EFRAÍN LÓPEZ CORTEZ
5. CR CONSULTING AND REPRESENTATION, S.A. DE C.V.
6. CONSTRUCTORA GONZÁLEZ, S.A. DE C.V.
7. PROMALLAS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
8. EQUIPOS Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.
9. CODEMA, S.A. DE C.V.
10. CONSTRURE, S.A. DE C.V.
11. MENAC INGENIEROS, S.A. DE C.V.
12. MERCADEO INSTITUCIONAL SALVADOREÑO, S.A. DE C.V.
13. ECONSA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
14. ARCADIA INVERSIONES, S.A. DE C.V.
15. KGI CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.
16. PROIMASA, DE C.V.
17. DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS ELÉCTRICAS Y CIVILES, S.A. DE C.V.
18. GRUPO TEKCAR, S.A. DE C.V.
19. VICTORIA ELENA GONZÁLEZ DE LAZO
20. EPA SUMINISTROS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
21. CONSTRUCTORA BERNARD R.C., S.A. DE C.V.

- 22.CONSTRUCTORA ENGELHARD EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
- 23.JOAQUÍN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- 24.INCODECO, S.A. DE C.V.
- 25.MM INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 26.JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA
- 27.OSCAR ARMANDO SÁNCHEZ CARBALLO
- 28.PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.
- 29.RT INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- 30.DISEÑO, CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.
- 31.COTO ESCOBAR ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
- 32.PHI, S.A. DE C.V.
- 33.INVERSIONES LÓPEZ ROMERO, S.A. DE C.V.
- 34.GRUPO CONSULTOR GAES, S.A. DE C.V.
- 35.CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.
- 36.NORMAN MIGUEL REINA CHINCHILLA

La asignación presupuestaria para este proceso de licitación, es de US \$210,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 4 de noviembre de 2014, recibiendo ofertas de las siguientes sociedades y personas naturales:

No.	Ofertante	Monto Total de Oferta Económica (US \$ sin IVA)
1	INCODECO, S.A. DE C.V.	148,883.10
2	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	187,388.35
3	CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.	161,900.00
4	JCC CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	173,463.73
5	NELSON EDUARDO MELGAR CÁRCAMO	191,433.81
6	GRUPO TEKCAR, S.A. DE C.V.	180,302.07
7	JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA	249,999.99
8	VONAMER, S.A. DE C.V.	156,531.91

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-31/2014, “Sustitución de Aproximadamente 1,575 metros de Cercados Perimetrales del Recinto Portuario del Puerto de Acajutla”, a la sociedad INCODECO, S.A. DE C.V., por un monto de US \$148,883.10 más IVA, y para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Según se indica en el numeral 1.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, el proceso de evaluación se inició con el análisis del Acta de Recepción y Apertura de Ofertas, verificándose la presentación de los documentos obligatorios no subsanables, indicados en el numeral 12 de la Sección I, de las Bases.

1. ANÁLISIS LEGAL

La CEO procedió a evaluar, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.5 de la Sección II, EVALUACIÓN DE OFERTAS de las respectivas Bases.

Los ofertantes INCODECO, S.A. DE C.V., PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V., NELSON EDUARDO MELGAR CÁRCAMO y JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA, cumplen con los requerimientos legales indicados en el numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que son ELEGIBLES para pasar a la Evaluación Financiera de sus ofertas.

Los ofertantes JOAQUIN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V., GRUPO TECKAR, S.A. DE C.V. y VONAMER, S.A. DE C.V., no cumplen con los requerimientos legales indicados en el Numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que se requirió subsanación de acuerdo al Numeral 12 de la Sección I, de dichas Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. 1º. Subsanación Se requirió el 18 de noviembre de 2014, mediante nota UACI-1083/2014.	Presentar: 1. Boleta de DEPOSITADO de los Documentos Financieros en el Registro de Comercio 2. Estado de cambios en el Patrimonio, con sello del Registro de Comercio	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 20/11/2014: NO CUMPLE
2º. Subsanación Se requirió el 27 de noviembre de 2014, mediante nota UACI-1168/2014	Presentar: 1. Boleta de DEPOSITADO de los Documentos Financieros en el Registro de Comercio 2. Estado de cambios en el Patrimonio, con sello del Registro de Comercio	Respuesta a Segunda Subsanación Presentada mediante nota de fecha 28/11/2014: CUMPLE
CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V. 1º. Subsanación Se requirió el 18 de noviembre de 2014, mediante nota UACI-1084/2014.	Presentar: 1. Estado de resultados con sello del Registro de Comercio 2. Estado de cambios en el Patrimonio, con sello del Registro de Comercio	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 19/11/2014: CUMPLE
GRUPO TECKAR, S.A. DE C.V. 1º. Subsanación Se requirió el 18 de noviembre de 2014, mediante nota UACI-1085/2014.	Presentar: 1. Solvencia Municipal	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha jueves 20/11/2014, presentan comprobante de trámite de Solvencia Municipal en Alcaldía, aclarando que les sería entregada en fecha lunes 24/11/2014. NO CUMPLE
2º. Subsanación Se requirió el 27 de noviembre de 2014, mediante nota UACI-1169/2014.	Presentar: 1. Solvencia Municipal	Respuesta a Segunda Subsanación: Mediante nota de 28/11/2014, aclara que en nota presentada en fecha lunes 24/11/2014, presentan la Solvencia Municipal correspondiente. CUMPLE
VONAMER, S.A. DE C.V. 1º. Subsanación Se requirió el 18 de noviembre de 2014, mediante nota UACI-1086/2014.	1. Deberán presentar la Solvencia Tributaria 2. Deberán presentar la Matrícula de Comercio. 3. Deberán presentar la Boleta de "DEPOSITADO" de los documentos financieros, en el Registro de Comercio.	Respuesta a Primera Subsanación: Mediante nota de 20/11/2014, presenta: 1. Solvencia Tributaria y 3. Boleta de "DEPOSITADO" de los documentos financieros, en el Registro de Comercio, con lo cual CUMPLE con estos numerales, sin embargo NO CUMPLE con la presentación de: 2. la Matrícula de Comercio

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsananar	Resultado
2ª. Subsanación Se requirió el 27 de noviembre de 2014, mediante nota UACI-1170/2014.	1. Deberán presentar la Matrícula de Comercio.	Respuesta a Segunda Subsanación Presentada mediante nota de fecha 28/11/2014: CUMPLE

Después de las subsanaciones, los ofertantes JOAQUIN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V., GRUPO TECKAR, S.A. DE C.V. y VONAMER, S.A. DE C.V., cumplen con todos los requerimientos legales indicados en el Numeral 10.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, por lo que sus ofertas, también se consideraron ELEGIBLES para ser evaluadas financieramente.

3. EVALUACIÓN FINANCIERA

La CEO procedió a evaluar financieramente, las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases:

Se verificó que las empresas ofertantes cumplieran con la documentación y los requerimientos mínimos financieros, exigidos y evaluados conforme al numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases:

INDICE	FORMULA	REQUERIMIENTO MÍNIMO
ÍNDICE DE SOLVENCIA	$IS = AC / PC$	≥ 0.90
CAPITAL DE TRABAJO	$CT = AC - PC$	$\geq 10\%$ DEL MONTO OFERTADO
ENDEUDAMIENTO GENERAL	$D = PT/AT$	$\leq 70\%$
EVALUACIÓN		CUMPLE

Obteniéndose el siguiente resultado:

ÍNDICE	FÓRMULA	INCODECO S.A. DE C.V.	PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.	JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	NELSON EDUARDO MELGAR CÁRCAMO	GRUPO TECKAR, S.A. DE C.V.	JUAN BAUTISTA GARCIA MEJIA	VONAMER, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE SOLVENCIA	ACTIVO CIRCULANTE	535,752.89	320,882.41	592,474.75	14,852.31	7,844.45	92,612.81	126,464.53	20,493.50
	PASIVO CIRCULANTE	38,357.66	20,612.62	166,583.52	3,324.09	170.68	60,597.61	1,300.00	494.45
	RESULTADO	13.97	15.57	3.56	4.47	45.96	1.53	97.28	41.45
	PUNTAJE MÍNIMO	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9	0.9
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CIRCULANTE	535,752.89	320,882.41	592,474.75	14,852.31	7,844.45	92,612.81	126,464.53	20,493.50
	PASIVO CIRCULANTE	38,357.66	20,612.62	166,583.52	3,324.09	170.68	60,597.61	1,300.00	494.45
	RESULTADO	497,395.23	300,269.79	425,891.23	11,528.22	7,673.77	32,015.20	125,164.53	19,999.05
	OFERTA ECONÓMICA	148,883.10	187,388.35	161,900.00	173,463.73	191,433.81	180,302.07	249,999.99	156,531.91
	% DE CT/OFFERTA E MÍNIMO PARA PASAR	334.08%	160.24%	263.06%	6.65%	4.01%	17.76%	50.07%	12.78%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ÍNDICE	FÓRMULA	INCODECO S.A. DE C.V.	PERFORACIONES VIVAS, S.A DE C.V.	CONSTRUC- TORA ZELAYA, S.A. DE C.V.	JOAQUIN CASTRO CERON CONSTRUC- TORA, S.A. DE C.V.	NELSON EDUARDO MELGAR CÁRCAMO	GRUPO TEKCAR, S.A. DE C.V.	JUAN BAUTIST A GARCIA MEJIA	VONAMER, S.A. DE C.V.
ÍNDICE DE ENDEUDA MIENTO GENERAL	PASIVOS TOTALES	92,407.62	69,811.03	166,583.52	3,324.09	170.68	60,597.61	155,562.58	494.45
	ACTIVOS TOTALES	651,264.58	544,072.40	668,948.92	97,667.90	214,783.53	274,213.90	260,514.88	39,068.50
	RESULTADO	14.2%	12.8%	24.9%	3.4%	0.1%	22.1%	59.7%	1.3%
	PUNTAJE MAXIMO	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%	70%
	EVALUACIÓN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EVALUACIÓN GENERAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Del cuadro anterior se concluye, que los ofertantes: NELSON EDUARDO MELGAR CÁRCAMO y JOAQUIN CASTRO CERÓN CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., no cumplen con el “Capital de Trabajo”; por lo que no son elegibles para continuar con la etapa de la evaluación técnica, y en cuanto a los ofertantes: INCODECO, S.A. DE C.V., PERFORACIONES VIVAS, S.A DE C.V., CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V., GRUPO TEKCAR, S.A. DE C.V., JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA y VONAMER, S.A. DE C.V.; cumplen los índices financieros establecidos en las Bases de Licitación y por lo tanto se consideran elegibles para la etapa de evaluación técnica.

4. EVALUACION TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases, se procedió a verificar la presentación de los Documentos Técnicos requeridos para comprobar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de la obra, obteniéndose los siguientes resultados:

La oferta presentada por JUAN BAUTISTA GARCIA MEJÍA, cumple con la presentación de los documentos técnicos, por lo que se considera ELEGIBLE para pasar a la Evaluación Económica de su oferta.

Los ofertantes INCODECO, S.A. DE C.V. y CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A DE C.V., no cumplen con los requerimientos técnicos indicados en el Numeral 10.1.3 de la Sección I de las Bases de Licitación, por lo que se les requirió subsanación de acuerdo al Numeral 12 de la Sección I de las Bases, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Empresa/ Fecha y No. de Nota	Documentación a Subsanar	Resultado
CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V. 1ª. Subsanación Se requirió el 12 de noviembre de 2014, mediante nota UACI-1014/2014.	Presentar: 1. Deberán presentar las Cartas Compromiso de los cuatro Jefes de Grupo Propuestos: Sr. Carlos Escalante, Sr. Héctor Salvador Serrano, Sr. Elmer Osmín Serrano y Sr. Francisco Javier Ayala.	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 14/11/2014: CUMPLE

INCODECO, S.A. DE C.V. Iª. Subsanación Se requirió el 12 de noviembre de 2014, mediante nota UACI-1015/2014.	1 Deberán presentar la Constancia de Referencia del folio 66 de su oferta, extendida por el Ministerio de Salud, con la descripción del proyecto y el monto del mismo. 2 Deberán presentar la Constancia de Referencia del folio 68 de su oferta, extendida por el Ministerio de Salud, con la descripción del proyecto. 3 Deberán presentar la Constancia de Referencia del folio 69 de su oferta, extendida por el Ministerio de Educación, con la descripción del proyecto. 4 Deberán presentar la Constancia de Referencia del Residente Propuesto, folio 76 de su oferta, extendida por el Ministerio de Salud, con la descripción del proyecto.	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 14/11/2014: CUMPLE
INCODECO, S.A. DE C.V. Iª. Subsanación Se requirió el 8 de diciembre de 2014, mediante nota UACI-1247/2014.	1 Presentar en ORIGINAL o COPIA CERTIFICADA, la Constancia de Referencia del folio No. 67 de su oferta, extendida por el Ministerio de Educación (MINED), ya que la presentada, es una copia simple.	Respuesta a Primera Subsanación Presentada mediante nota de fecha 8/12/2014: CUMPLE

Después de las subsanaciones, conforme al numeral 2.2 de la Sección II de las Bases se procedió a la evaluación técnica de la oferta, verificándose, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, establecidas en la Sección IV, de las Bases.

RESUMEN DE LA EVALUACION TÉCNICA

EMPRESA	DOCUMENTOS DE REFERENCIA EXPERIENCIA DEL OFERTANTE	DOCUMENTOS DE REFERENCIA DEL RESIDENTE PROPUESTO	DOCUMENTOS DE RESPALDO DEL RESIDENTE PROPUESTO	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA MÍNIMA	CARTA COMPROMISO	RESULTADO DE LA EVALUACION TÉCNICA
JUAN BAUTISTA GARCIA MEJÍA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO TEKCAR, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE (1)	NO CUMPLE (3) No es proyecto similar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PERFORACIONES VIVAS, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE (2) No es proyecto similar	NO CUMPLE (4) No es proyecto similar	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
INCODECO, S.A. DE C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VONAMER, S.A. DE C.V.	CUMPLE	NO CUMPLE (5) (es supervisor de proyecto)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

(1) Solo se valida 1 de los 2 Documentos de Referencia de la Experiencia del Ofertante presentados, ya que uno de ellos se refiere a la Remodelación Interior de Edificio Administrativo, y su alcance no cumple con la definición de TRABAJOS O PROYECTOS SIMILARES, establecido en DEFINICIONES Y ABREVIATURAS de las Bases de Licitación.

(2) Presenta cinco (5) Documentos de Referencia de la Experiencia del Ofertante, de los cuales ninguno cumple con la definición de TRABAJOS O PROYECTOS SIMILARES, establecido en DEFINICIONES Y ABREVIATURAS de las Bases de Licitación, ya que se refieren a: Instalación de juegos para niños y mejoramiento de parque central de La Unión; Perforación y equipamiento de pozo, así como cambio de línea de impelencia en el municipio de Yayantique; La Unión, Pavimento asfáltico y cordón cuneta en costado sur del estadio Juan Francisco Barraza, San Miguel; Recarpeteo y reparaciones varias en centro de gobierno municipal, San Miguel; y Construcción de pozo y tanque para el mejoramiento del sistema de agua potable del cantón San Antonio Silva de este municipio.

(3) Presenta un (1) Documento de Referencia del Residente Propuesto, y se refiere a la Remodelación Interior de Edificio Administrativo, y su alcance no cumple con la definición de TRABAJOS O PROYECTOS SIMILARES, establecido en DEFINICIONES Y ABREVIATURAS de las Bases de Licitación.

(4) Presenta cuatro (4) Documentos de Referencia del Residente Propuesto, de los cuales ninguno cumple con la definición de TRABAJOS O PROYECTOS SIMILARES, establecido en DEFINICIONES Y ABREVIATURAS de las Bases de Licitación, ya que se refieren a: Adoquinado y cordón cuneta en final C. La Paz y Ave. Cardoza de Col. Milagro de la Paz, zona media, San Miguel; Adoquinado y cordón cuneta en C. Los Claveles y Ave. La Unión, en Col. Unidas, San Miguel; Perforación de pozo e introducción de agua potable en comunidad La Loma, Crio. Las Casitas, Cantón Cerro Bonito, San Miguel; y Perforación y equipamiento de pozo, así como cambio en la línea de impelencia en el municipio de Yayantique, Depto. de La Unión.

(5) Presenta un (1) Documento de Respaldo del Residente Propuesto, el cual no es válido, debido a que el Ingeniero Propuesto para la Obra, presenta servicios como Supervisor de Proyectos y no como Residente de Proyectos, como se establece en el literal b) EXPERIENCIA DEL RESIDENTE PROPUESTO, del numeral 10.1.3 DOCUMENTOS TÉCNICOS de la Sección I de las Bases y en DEFINICIONES Y ABREVIATURAS de las Bases de Licitación.

Conforme a lo establecido en el literal a) del numeral 10.1.3 de la Sección I y el numeral 2.2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), concluye que las ofertas de las empresas INCODECO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V. y JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA, SON ELEGIBLES para continuar con la evaluación de sus respectivas ofertas económicas.

5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

Se procedió a verificar que la Carta Oferta Económica (Anexo 7) y el Plan de Oferta (Anexo 8), presentados por los ofertantes INCODECO, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V. y JUAN BAUTISTA GARCÍA MEJÍA, estuvieran conforme a lo requerido en las Bases de Licitación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2.1 de la Sección I y al numeral 2.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, obteniéndose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA

Ofertante	Monto Ofertado (US \$ sin incluir IVA)	Asignación Presupuestaria CEPA (US \$ sin incluir IVA)	Resultado
JUAN BAUTISTA GARCIA MEJÍA	249,999.99	210,000.00	La oferta económica es US \$39,999.99 mayor al monto presupuestado, equivalente a 19.05%.
CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V.	161,900.00		La oferta económica es US \$48,100.00 menor al monto presupuestado, equivalente a -22.90%.
INCODECO, S.A DE C.V.	148,883.10		La oferta económica es US \$61,116.90 menor al monto presupuestado, equivalente a -29.10%.

El monto ofertado por la sociedad INCODECO, S.A DE C.V., se encuentra dentro de la Asignación Presupuestaria de CEPA y es la oferta económica de menor precio, por lo cual se concluye que es la más conveniente a los intereses de la Comisión.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 de de la Sección II, de las Bases de Licitación y al Art. 56 de la LACAP., si por alguna razón la sociedad INCODECO, S.A DE C.V., no firmara el contrato respectivo, se recomienda la adjudicación a la sociedad CONSTRUCTORA ZELAYA, S.A. DE C.V., como empresa que ocupa el segundo lugar en la evaluación.

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-31/2014, “Sustitución de Aproximadamente 1,575 metros de Cercados Perimetrales del Recinto Portuario del Puerto de Acajutla”, a la sociedad INCODECO, S.A. DE C.V., por un monto de US \$148,883.10 más IVA, y para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-31/2014 “Sustitución de Aproximadamente 1,575 metros de Cercados Perimetrales del Recinto Portuario del Puerto de Acajutla”, a la sociedad INCODECO, S.A. DE C.V., por un monto de US\$148,883.10 más IVA, y para un plazo contractual de setenta y cinco (75) días calendario, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio.
- 2° Nombrar como Administrador del Contrato, al Ingeniero Sergio Alcides Herrera Rodríguez, Jefe de la Sección Obras Civiles del Puerto de Acajutla, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA ACAJUTLA

GERENCIA LEGAL

ADMINISTRACION ACAJUTLA

Solicítase autorización para modificar el Punto Décimo del Acta número 1981, de fecha 11 de enero de 2005, en el que se autoriza el gasto por concepto de alimentación para el personal del Puerto de Acajutla, que efectúa turnos cubriendo la Jefatura Superior de Turno, las Jefaturas de Operaciones, Mantenimiento y Alto Rendimiento.

=====

NOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 1981, de fecha 11 de enero de 2005, Junta Directiva autorizó el gasto por concepto de alimentación, para el personal del Puerto de Acajutla, que efectúa turnos cubriendo la Jefatura Superior de Turno, las Jefaturas de Operaciones, Mantenimiento y Alto Rendimiento, de la manera siguiente:

- Turnos nocturnos: US \$13.71, por gastos de alimentación en concepto de cena y desayuno, por los días: de lunes a viernes, sábado y domingo y días festivos, trabajados de las 17:00 horas de un día a las 7:00 horas del día siguiente.
- Turnos diurnos: US \$6.86, para gastos de alimentación en concepto de almuerzo, por los días sábados, domingos y festivos trabajados de las 7:00 horas a las 17:00 horas de un mismo día.

La cantidad de US \$6.86, por cada tiempo de comida, en concepto de gastos de alimentación por desayuno, almuerzo y cena, aprobado para el personal antes referido, estaba en concordancia con el monto establecido en el Reglamento de Viáticos, el cual en su Artículo 16 “Clasificación de Cargos y Valor del Viatico”, determina ese mismo valor por cada tiempo de comida para funcionarios, ejecutivos y profesionales por misiones oficiales al interior del país.

Por otra parte, en el año 2011, cuando entró en vigencia el Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, para el período 2011-2013, en la Cláusula 43 “Viáticos”, se incorporó el valor de US \$6.86, que tenía dicho Reglamento de Viáticos y en vista de que se mantenía el mismo valor, no fue necesario modificar el pago de tiempo de comida para el personal profesional que hace las funciones como Jefatura Superior de Turno, las Jefaturas de Operaciones, Mantenimiento y Alto Rendimiento.

Debido a la entrada en vigencia del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016, que rige del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, el cual fue inscrito el 11 de noviembre de 2014, en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, en el que se modificó la Cláusula 43 “Viáticos, estableciéndose el valor de SIETE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$7.75) por cada viático, en concepto de: desayuno, almuerzo y cena, y tomando en cuenta que esta Cláusula sirve de parámetro para el pago de alimentación al personal del Puerto de Acajutla, se estima necesario modificar el Punto Décimo del Acta número 1981, de fecha 11 de enero de 2005, en el cual Junta Directiva autorizó el valor de US \$6.86 como gasto por concepto de

alimentación para el personal del Puerto de Acajutla que efectúa turnos cubriendo la Jefatura Superior de Turno, las Jefaturas de Operaciones, Mantenimiento y Alto Rendimiento, para equiparar el gasto de alimentación con el nuevo valor de US\$7.75, por cada viático y hacerlo efectivo a partir del 1 de enero de 2014, fecha en que entró en vigencia el referido contrato.

II. OBJETIVO

Autorizar la modificación del Punto Décimo del Acta número 1981, de fecha 11 de enero de 2005, en el que se autorizó el gasto por concepto de alimentación de US \$6.86, para el personal del Puerto de Acajutla, que efectúa turnos cubriendo la Jefatura Superior de Turno, las Jefaturas de Operaciones, Mantenimiento y Alto Rendimiento, y asignar el nuevo valor de US \$7.75, por cada tiempo de comida, en concepto de desayuno, almuerzo y cena, en concordancia con el valor aprobado en la Cláusula 43 “Viáticos”, del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016.

Hacerlo retroactivo a partir del 1 de enero de 2014, fecha en que entró en vigencia el Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016, el cual fue inscrito el 11 de noviembre de 2014, en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la entrada en vigencia del nuevo Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla, que rige del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016, el cual fue inscrito el 11 de noviembre de 2014, en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, y debido a que la Cláusula 43 “Viáticos”, fue modificada estableciéndose el valor de SIETE 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$7.75), por cada viático en concepto de: desayuno, almuerzo y cena, y tomando en cuenta que esta Cláusula sirve de parámetro para el pago de alimentación al personal del Puerto de Acajutla, se estima necesario modificar el Punto Décimo del Acta número 1981, de fecha 11 de enero de 2005, en el cual Junta Directiva, autorizó el valor de US \$6.86, como gasto por concepto de alimentación para el personal del Puerto de Acajutla, que efectúa turnos cubriendo la Jefatura Superior de Turno, las Jefaturas de Operaciones, Mantenimiento y Alto Rendimiento, para equiparar el gasto de alimentación con el nuevo valor de US \$7.75, por cada viático y hacerlo efectivo a partir del 1 de enero de 2014, fecha en que entró en vigencia el referido contrato.

Asimismo, cuando existan fuentes de derecho laboral aplicables al personal del Puerto de Acajutla, que dispongan mejores prerrogativas económicas, respecto a los gastos de alimentación por cada tiempo de comida, en concepto de desayuno, almuerzo y cena, otorgar al personal del Puerto de Acajutla que realiza turnos cubriendo la Jefatura Superior de Turno, las Jefaturas de Operaciones, Mantenimiento y Alto Rendimiento, aplicar las disposiciones que favorezcan a los trabajadores (as).

IV. MARCO NORMATIVO

Punto Décimo del Acta número 1981, de fecha 11 de enero de 2005.

Reglamento de Viáticos, Autorizado por el Gerente General, en fecha 6 de enero de 2011, con base en el Punto XVI, del Acta número 2162, de fecha 12 de febrero de 2008.

Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016, autorizado por Junta Directiva, en el Punto Segundo del Acta número 2648, del 24 de junio de 2014.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia del Puerto de Acajutla recomienda a Junta Directiva modificar el Punto Décimo del Acta número 1981, de fecha 11 de enero de 2005, para cambiar el gasto de US \$6.86, por concepto de alimentación para el personal del Puerto de Acajutla, que efectúa turnos cubriendo la Jefatura Superior de Turno, las Jefaturas de Operaciones, Mantenimiento y Alto Rendimiento, en concordancia con el valor de US \$7.75; en concepto de viático por desayuno, almuerzo y cena, aprobado en el Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016. Asimismo, cuando existan fuentes de derecho laboral aplicables al personal de dicho Puerto, que dispongan mejores prerrogativas económicas respecto a los gastos de alimentación por cada tiempo de comida, en concepto de desayuno, almuerzo y cena, otorgar al personal que realiza turnos como Jefe Superior de Turno, Jefe de Operaciones, Mantenimiento y Alto Rendimiento, aplicar las disposiciones que favorezcan a los trabajadores (as).

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Modificar el Punto Décimo del Acta número 1981, de fecha 11 de enero de 2005, para cambiar el gasto de US \$6.86, en concepto de alimentación para el personal del Puerto de Acajutla, que efectúa turnos como Jefe Superior de Turno, Jefe de Operaciones, Mantenimiento y Alto Rendimiento.
- 2° Asignar en concepto de alimentación el valor de US \$7.75, por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena), en concordancia con el valor aprobado en la Cláusula Cuarenta y Tres "Viáticos", del Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016, de acuerdo al detalle siguiente:

Turnos nocturnos: US \$15.50, por gastos de alimentación de cena y desayuno, por los días: de lunes a viernes, sábado y domingo y días festivos trabajados de las 17:00 horas de un día a las 7:00 horas del día siguiente.

Turnos diurnos: US \$7.75, para gastos de alimentación de almuerzo por los días sábados, domingos y festivos trabajados de las 7:00 horas a las 17:00 horas de un mismo día.
- 3° Autorizar hacer efectivo de manera retroactiva a partir del 1 de enero de 2014, fecha en que entró en vigencia el Contrato Colectivo de Trabajo por Establecimiento Puerto de Acajutla 2014-2016, el cual fue inscrito el 11 de noviembre de 2014, en el Departamento Nacional de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-05/2015, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico y Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, de la siguiente manera: los ítems 1, 2 y 3 a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., cuyo Representante Legal es el Licenciado Luis Alfredo Escalante Sol y el Apoderado Administrativo el licenciado Luis Alfonso Figueroa Ruíz, por un monto de US \$2,107,543.83 sin incluir IVA, y los ítems 4 y 5 a Seguros del Pacífico, S.A., cuyo Representante Legal es el Licenciado Oscar Antonio Safie Zacarías, por un monto total de US \$527,606.14 sin incluir IVA; para un plazo contractual de un (1) año, contado a partir de las doce meridiano (12:00 m), del 1 de enero de 2015, hasta las doce meridiano (12:00 m), del 1 de enero de 2016. En caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida en el párrafo anterior, el plazo contractual, será a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m), del 1 de enero de 2016.

=====

DÉCIMO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Séptimo del Acta número 2676, de fecha 14 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-05/2015, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico y Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, y aprobó las Bases de Licitación correspondientes.

La publicación para participar en la referida Licitación, fue realizada el día 17 de octubre de 2014, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), así como, por medio de las páginas Web de “COMPRASAL” y “CEPA”, las fechas establecidas para la inscripción y retiro de bases de las empresas interesadas en participar, fueron el 20 y 21 de octubre del presente año, descargando Bases e inscribiéndose por medio de COMPRASAL, las siguientes personas jurídicas:

1. Pan American Life, El Salvador
2. Scotia Seguros, S.A.
3. La Central de Seguros y Fianzas, S.A.
4. ASSA Compañía de Seguros, S.A.
5. Seguros del Pacífico, S.A.
6. La Centro Americana, S.A.
7. Seguros Futuro, A.C. de R.L.
8. Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.
9. ASSA Vida, S.A. Seguros de Personas

Adicional a ello, compraron Bases de Licitación en la UACI de CEPA:

1. SISA Vida, S.A.
2. Seguros e Inversiones, S.A.
3. Seguros del Pacifico, S.A.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$3,286,742.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 10 de noviembre de 2014, recibándose ofertas de las sociedades siguientes:

Participante	Monto Oferta Económica US \$ sin IVA
Seguros del Pacifico, S.A.	OPCIÓN I. ÍTEM 1: 2,897,569.85 ÍTEM 2: 44,287.90 ÍTEM 3: 6,000.00 ÍTEM 4: 2,571.92 ÍTEM 5: 525,034.25 OPCIÓN II. ÍTEM 1: 3,014,444.66 ÍTEM 2: 44,287.90 ÍTEM 3: 6,000.00 ÍTEM 4: 2,571.92 ÍTEM 5: 525,034.25
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	OPCIÓN I ÍTEM 1: 2,052,107.07 ÍTEM 2: 37,994.11 ÍTEM 3: 3,000.00 ÍTEM 4: 5,935.21 ÍTEM 5: No ofertó OPCIÓN II ÍTEM 1: 2,065,214.39 ÍTEM 2: 37,994.11 ÍTEM 3: 3,000.00 ÍTEM 4: 5,935.21 ÍTEM 5: No ofertó
Pan American Life El Salvador	OPCIÓN I ÍTEM 5: 442,407.72 OPCIÓN II ÍTEM 5: 453,086.32

La Centro Americana, S.A.	<p>OPCIÓN I ÍTEM 1: 2,661,084.11 ÍTEM 2: 83,380.15 ÍTEM 3: 9,000.00 ÍTEM 4: 2,769.76 ÍTEM 5: 521,130.25</p> <p>OPCIÓN II ÍTEM 1: 2,921,630.23 ÍTEM 2: 83,380.15 ÍTEM 3: 9,000.00 ÍTEM 4: 2,769.76 ÍTEM 5: 530,860.75</p>
ASSA VIDA, S.A. Seguros de Personas	<p>OPCIÓN I ÍTEM 5: 459,578.00</p> <p>OPCIÓN II ÍTEM 5: 472,340.00</p>

II. OBJETIVO

Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-05/2015, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico y Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, de la siguiente manera: los ítems 1, 2 y 3, a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. por un monto de US \$2,107,543.83, y los ítems 4 y 5, a Seguros del Pacífico, S.A., por un monto total de US \$527,606.14; para un plazo contractual de un (1) año, contado a partir de las doce meridiano (12:00 m), del 1 de enero de 2015, hasta las doce meridiano (12:00 m), del 1 de enero de 2016. En caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida en el párrafo anterior, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m), del 1 de enero de 2016.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación.

EVALUACIÓN LEGAL.

La CEO evaluó de acuerdo a lo establecido en el numeral 9.1.1 de la Sección I, de las Bases de Licitación, según el siguiente detalle:

Las aseguradoras ASSA Vida, S.A. Seguros de Personas; La Centro Americana, S.A.; Aseguradora Agrícola Comercial, S.A. y Seguros del Pacífico, S.A., cumplen con todos los requerimientos legales de las Bases.

En cuanto a la aseguradora Pan American Life El Salvador, se requirió subsanar la certificación notarial de la Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR, lo cual fue subsanado.

Por lo anterior, las ofertas presentadas por las sociedades: ASSA Vida, S.A.; Seguros de Personas, La Centro Americana, S.A; Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.; Seguros del Pacífico, S.A. y Pan American Life El Salvador, cumplieron con los requerimientos legales, por lo que se consideraron elegibles para ser evaluadas financieramente.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los ofertantes cumplieron con la presentación de la documentación requerida de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERTANTES		SOLVENCIA ≥ 0.90	CAPITAL DE TRABAJO ≥ 5% Oferta	ENDEUDAMIE- TO ≤ 80%	RESULTADO DE EVALUACIÓN
		Activo Circulante/ Pasivo Circulante	Capital de Trabajo ≥ 5% Oferta Económica	Pasivo Total/ Activo Total	
1	ASSA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.	1.99	48.06	77.07%	Cumple
2	LA CENTROAMERICANA, S.A.	2.05	108.92	76.90%	Cumple
3	PAN AMERICAN LIFE EL SALVADOR	10.44	1,656.73	74.79%	Cumple
4	ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, S.A.	2.39	306.89	62.72%	Cumple
5	SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.	1.62	39.18	69.31%	Cumple

Por lo anterior, se concluye que todos los ofertantes cumplen con lo requerido en la Evaluación Financiera, por lo que se consideraron elegibles para continuar siendo evaluadas sus Ofertas Técnicas.

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se evaluó técnicamente las ofertas, según el siguiente detalle:

Debían cumplir con los siguientes requerimientos técnicos: presentación de documentos de referencia por experiencia del ofertante, presentación de Documentos Obligatorios entre los que están: Autorización de la Superintendencia del Sistema Financiero, documentación que evidencia la Clasificación de Riesgo, Clasificación de Riesgo a Reaseguradores, Reaseguro de cada uno de los Seguros que comprende la póliza, presentación de las Cartas Compromiso de: Nota de Cobertura "COVER NOTE y el "Placing Slip", de la documentación de Pago o evidencia de su pago, y para brindar las coberturas de los seguros, a partir de las 12:00 horas del 1 de enero de 2015, debían cumplir con los aspectos, condiciones generales y especiales y coberturas determinadas en la Sección IV, de las Bases de Licitación y Requerimientos Obligatorios Anexos 8 OPCIÓN I, 8 OPCIÓN II, 9, 10, 11, 12 OPCIÓN I y 12 OPCIÓN II. (Según lo ofertado).

Verificándose su cumplimiento, según se indica a continuación:

SEGUROS CEPA

EVALUACIÓN DOCUMENTOS	OFERTANTES				
	Seguros del Pacífico, S.A.	Pan American Life El Salvador	La Centro Americana, S.A.	Agrícola Comercial, S.A.	ASSA Vida, S.A. Seguros de Personas
DOCUMENTOS DE REFERENCIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
PRESENTACIÓN DOCUMENTOS OBLIGATORIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CARTAS DE COMPROMISO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN COBERTURAS OBLIGATORIAS	OFERTANTES				
	Seguros del Pacífico, S.A.	Pan American Life El Salvador	La Centro Americana, S.A.	Agrícola Comercial, S.A.	ASSA Vida, S.A. Seguros de Personas
SEGURO PÓLIZA PAQUETE - Anexo 8 Opción II	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	No ofertó
SEGURO AUTOMOTORES - Anexo 9	Cumple	No ofertó	No cumple Por excluir las motocicletas y no ofertar los Gastos médicos para motociclista de US\$1,145.00	Cumple	No ofertó
SEGURO DE FIDELIDAD - Anexo 10	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	No ofertó
SEGURO EQUIPO ELECTRÓNICO - Anexo 11	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	No ofertó
SEGURO COLECTIVO VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO - Anexo 12 Opción II	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó	Cumple

SEGUROS OPCIONALES

EVALUACIÓN COBERTURAS DE SEGUROS OPCIONALES	OFERTANTES				
	Seguros del Pacífico, S.A.	Pan American Life El Salvador	La Centro Americana, S.A.	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	ASSA Vida, S.A. Seguros de Personas
SEGURO AUTOMOTORES - Anexo 9A	CUMPLE 40 ítems	No ofertó	No ofertó	NO CUMPLE al haber ofertado únicamente 21 ítems, debiendo haber ofertado los 40 ítems requeridos en las Bases de Licitación.	No ofertó
SEGURO COLECTIVO VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO - Anexo 12A Opción II	CUMPLE 91 ítems	CUMPLE 83 ítems	CUMPLE 91 ítems	No ofertó	CUMPLE 89 ítems
PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO DE AUTOMOTORES: Para poder pasar a la evaluación de la oferta económica, el participante está obligado a ofertar los 40 ítems del Anexo 9A; de los cuales 25 ítems deberán cumplir con lo requerido por CEPA en dicho anexo y el resto de ítems podrá tener otras condiciones.					
PÓLIZA OPCIONAL DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO: Para poder pasar a la evaluación de la oferta económica, el participante está obligado a ofertar los 91 ítems del Anexo 12A-OPCIÓN I y 12A-OPCIÓN II; de los cuales 80 ítems deberán cumplir con lo requerido por CEPA, en dicho anexo y el resto de ítems podrán tener otras condiciones.					

De acuerdo al cuadro anterior, se indica el resumen del cumplimiento de los requerimientos técnicos y los ofertantes que proceden sean evaluados económicamente:

SEGUROS CEPA	OFERTANTES				
	Seguros del Pacífico, S.A.	Pan American Life El Salvador	La Centro Americana, S.A.	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	ASSA Vida, S.A. Seguros de Personas
SEGURO PÓLIZA PAQUETE	Procede efectuar la evaluación económica	No ofertó	Procede efectuar la evaluación económica	Procede efectuar la evaluación económica	No ofertó
SEGURO AUTOMOTORES	Procede efectuar la evaluación económica	No ofertó	No cumple Por excluir las motocicletas y no ofertar los Gastos médicos para motociclista de US \$1,145.00	Procede efectuar la evaluación económica	No ofertó
SEGURO DE FIDELIDAD	Procede efectuar la evaluación económica	No ofertó	Procede efectuar la evaluación económica	Procede efectuar la evaluación económica	No ofertó
SEGURO EQUIPO ELECTRÓNICO	Procede efectuar la evaluación económica	No ofertó	Procede efectuar la evaluación económica	Procede efectuar la evaluación económica	No ofertó
SEGURO COLECTIVO VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO	Procede efectuar la evaluación económica	Procede efectuar la evaluación económica	Procede efectuar la evaluación económica	No ofertó	Procede efectuar la evaluación económica

SEGUROS OPCIONALES	OFERTANTES				
	Seguros del Pacífico, S.A.	Pan American Life El Salvador	La Centro Americana, S.A.	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	ASSA Vida, S.A. Seguros de Personas
SEGURO AUTOMOTORES - Anexo 9A	Procede efectuar la evaluación económica	No ofertó	No ofertó	NO CUMPLE Al ofertar únicamente 21 ítems, debiendo haber ofertado los 40 ítems requeridos en las Bases.	No ofertó
SEGURO COLECTIVO VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO - Anexo 12A Opción II	Procede efectuar la evaluación económica	Procede efectuar la evaluación económica	Procede efectuar la evaluación económica	No ofertó	Procede efectuar la evaluación económica

EVALUACIÓN ECONÓMICA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.3, de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO procedió a evaluar económicamente las ofertas presentadas, resultando lo siguiente:

Se verificó las cartas ofertas económica y los planes de ofertas de cada participante, encontrándose variables, por lo cual, la CEO de acuerdo al numeral 1.6.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, que literalmente dice: *“Hacer consultas por escrito al Ofertante, con el objeto de aclarar dudas o ampliaciones, las cuales en ningún momento modificará la Oferta Económica”*, solicitó a los ofertantes las siguientes aclaraciones:

OFERTANTE	REQUERIMIENTO DE ACLARACION	EVALUACIÓN
Seguros del Pacífico, S.A.	<p>1. Considerando las sumas aseguradas establecidas en el Anexo 23A COLECTIVO DE VIDA, aclare si fueron consideradas en su oferta económica e indique la forma de cálculo utilizada para la obtención de su oferta.</p> <p>2. De acuerdo a la cobertura del terrorismo e interrupción de negocios, de la opción 2 póliza paquete, aclare la fórmula de cálculo para presentar la prima ofertada.</p> <p>Respuesta</p> <p>Mediante nota de fecha 27 de noviembre de 2014, indica literalmente que:</p> <p>1. En atención a su consulta les comunicamos que la suma asegurada de US \$15,353,665.00 no fue considerada, según anexo 23-A y se tomó la suma asegurada del anexo 23, sin embargo, asumimos la responsabilidad de mantener la prima indicada con la suma asegurada correcta.</p> <p>El cálculo se establece de la siguiente manera: US \$15,353,665.00 x 3.2522690836% = US \$49,934.25.</p> <p>2. El cálculo se establece de la siguiente manera: Cobertura de Terrorismo</p> <p>20,000,000.00 x 1.50% = US \$30,000.00</p> <p>Interrupción de Negocios</p> <p>US \$84,767,687.00 x 1.60% = US \$135,628.30</p>	Continúa siendo evaluada económicamente, debido a que mantiene la prima ofertada originalmente.
La Centro Americana, S.A.	<p>Considerando los VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA, establecidos en el Anexo 14 Opción II, para la cobertura de terrorismo, aclare si fueron consideradas en su oferta económica e indique la forma de cálculo utilizada para la obtención de su oferta.</p> <p>Respuesta</p> <p>Mediante nota de fecha 28 de noviembre de 2014, indica que para la cobertura de Terrorismo Opción II tomaron la suma asegurada de US \$100,000,000.00 tal y como se establece en las Bases de Licitación (página 50/335), cabe resaltar que el Anexo 14 Opción II, que venía en las Bases de Licitación tiene otra suma asegurada (US \$20,000,000.00 que es la de la opción I).</p> <p>La tasa que se aplicó es de 0.05625% tal y como se indicó en el cuadro de precios.</p>	Continúa siendo evaluada económicamente, debido a que consideró lo establecido en las Bases de Licitación.
Pan American Life ,El Salvador	<p>Considerando la respuesta emitida por la CEPA, N°43 de la Aclaración 3, de fecha 3 de noviembre de 2014, aclare el número de personas consideradas en su oferta económica para la póliza Médico Hospitalario, y la forma de cálculo utilizada para la obtención de su oferta.</p> <p>Respondiendo</p> <p>Mediante nota de fecha 21 de noviembre de 2014, indica que los listados calculados para el seguro de salud, era con la siguiente información: empleados solos: 13 empleados y empleados con familia: 151 empleados, y que tomando en consideración la aclaración el número de empleados correctos son: Empleado solo: 12 Empleados con familia: 155, por lo cual presentaban una nueva oferta económica total sin incluir los seguros opcionales.</p>	Considerando lo indicado en el numeral 1.6.2 y 1.7.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, los cuales establecen que no deberá modificarse la oferta económica y que la CEO no continuará la evaluación por no cumplir con los requerimientos de las Bases, respectivamente, no continúa siendo evaluada al modificar la oferta económica presentada originalmente.

OFERTANTE	REQUERIMIENTO DE ACLARACION	EVALUACIÓN																																			
ASSA Compañía de Seguros de Vida, S.A. Seguros de Personas	<p>Considerando la respuesta emitida por la CEPA N°43, de la Aclaración 3, de fecha 3 de noviembre de 2014, aclare el número de personas consideradas en su oferta económica para la póliza Médico Hospitalario, y la forma de cálculo utilizada para la obtención de su oferta.</p> <p>Respuesta Mediante nota de fecha 24 de noviembre de 2014, indica que el número considerado de personas en la oferta son de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO (334), de acuerdo al siguiente desglose:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="7">SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO</th> </tr> <tr> <th>EMPLEADO</th> <th>OFICINA CENTRAL</th> <th>AERO-PUERTO</th> <th>PLU</th> <th>ACAJUTLA</th> <th>FENADESAL</th> <th>CEPA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Solo</td> <td>7</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Con Familia</td> <td>71</td> <td>52</td> <td>4</td> <td>23</td> <td>5</td> <td>155</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td>78</td> <td>55</td> <td>6</td> <td>23</td> <td>5</td> <td>167</td> </tr> </tbody> </table> <p>Aclarando que por un error involuntario para el cálculo de los precios unitarios tomaron la columna identificada como CEPA, como una división más, cuando esta columna totaliza todas las divisiones, habiendo con esto duplicado la cantidad de asegurados a 334, por lo que al considerar la cantidad real de empleados de CEPA (167), los costos unitarios por empleado ofertados no son congruentes con la prima mínima total requerida y ofertada, y por lo tanto resultan insuficientes para soportar su oferta económica.</p>	SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO							EMPLEADO	OFICINA CENTRAL	AERO-PUERTO	PLU	ACAJUTLA	FENADESAL	CEPA	Solo	7	3	2	0	0	12	Con Familia	71	52	4	23	5	155	Total	78	55	6	23	5	167	<p>De acuerdo al numeral 1.7.2 de la Sección II, de las Bases de Licitación, no continúa siendo evaluada económicamente por no cumplir con el número de empleados requeridos en las Bases, ya que manifestó que "...los costos unitarios por empleado ofertados no son congruentes con la prima mínima total requerida y ofertada, y por lo tanto resultan insuficientes para soportar su oferta económica", manteniendo su oferta original de 334 empleados, debiendo ser 167 los indicados en las Bases.</p>
SEGURO MÉDICO HOSPITALARIO																																					
EMPLEADO	OFICINA CENTRAL	AERO-PUERTO	PLU	ACAJUTLA	FENADESAL	CEPA																															
Solo	7	3	2	0	0	12																															
Con Familia	71	52	4	23	5	155																															
Total	78	55	6	23	5	167																															
Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	<p>En las Bases se requiere presente el ANEXO 15 OPCIÓN II, PLAN DE OFERTA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN A INCORPORAR EN EL AÑO 2015, OPCIÓN II: PML US \$200,000,000.00; al respecto aclare el PML a considerar para el referido Anexo presentado en su oferta.</p> <p>Respuesta Mediante nota de fecha 24 de noviembre de 2014, indica que por error se copió el encabezado de la opción I, siendo lo correcto PML US \$200,000,000.00.</p>	<p>Continúa siendo evaluada económicamente, al haber aclarado el encabezado del anexo 15 opción II, sin modificar la oferta.</p>																																			

De acuerdo al cuadro anterior, la CEO procedió a evaluar económicamente las ofertas presentadas por Seguros del Pacífico, S.A., La Centro Americana, S.A. y Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.

SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO

PÓLIZA Y DATOS PARA CÁLCULOS			La Centro Americana, S.A.		Seguros del Pacífico, S.A.- OFERTA			Seguros del Pacífico, S.A. CORREGIDO		
SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MÉDICO HOSPITALARIO	PERSONAS	SUMA ASEGURADA	TASA	PRIMA DE SEGURO US\$	SUMA ASEGURADA	TASA	PRIMA DE SEGURO US\$	SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO US\$
ANEXO 23 A					ANEXO 23			ANEXO 23A		
Categoría 1	14	700,000	3.90%o	2,730.00	490,000	3.90%o	1,911.00	700,000	3.2522690836%o	2,276.59
Categoría 2	13	448,655	3.90%o	1,749.75	448,655	3.90%o	1,749.75	448,655	3.2522690836%o	1,459.15
Categoría 3										
OC	162	2430,000	3.90%o	9,477.00	1620,000	3.90%o	6,318.00	2430,000	3.2522690836%o	7,903.01
ACA	189	2835,000	3.90%o	11,056.50	1890,000	3.90%o	7,371.00	2835,000	3.2522690836%o	9,220.18
PLU	56	840,000	3.90%o	3,276.00	560,000	3.90%o	2,184.00	840,000	3.2522690836%o	2,731.91
FENA	50	750,000	3.90%o	2,925.00	500,000	3.90%o	1,950.00	750,000	3.2522690836%o	2,439.20

PÓLIZA Y DATOS PARA CÁLCULOS			La Centro Americana, S.A.		Seguros del Pacífico, S.A.- OFERTA			Seguros del Pacífico, S.A. CORREGIDO		
SEGURO COLECTIVO DE VIDAY MÉDICO HOSPITALARIO	PERSONAS	SUMA ASEGURADA	TASA	PRIMA DE SEGURO US\$	SUMA ASEGURADA	TASA	PRIMA DE SEGURO US\$	SUMA ASEGURADA US\$	TASA	PRIMA DE SEGURO US\$
ANEXO 23 A					ANEXO 23			ANEXO 23A		
Categoría 4										
AIES	479	7185,000	3.90%o	28,021.50	7185,000	3.90%o	28,021.50	7185,000	3.2522690836%o	23,367.55
SUB-TOTAL	963	15188,655		59,235.75	12693,655		49,505.25	15188,655		49,397.59
Opcional Mayores de 70	11	165,000	3.90%o	643.50	110,000	3.90%o	429.00	165,000	3.2522690836%o	536.62
TOTAL COLECTIVO VIDA	974	15353,655		59,879.25	12803,655		49,934.25	15353,655		49,934.22
MEDICO HOSPITALARIO										
INDIVIDUAL	12	875		10,500.00	790		9,480.00	790		9,480.00
CON FAMILIA	155	2,975		461,125.00	3,004		465,620.00	3,004		465,620.00
TOTAL MEDICO HOSPITALARIO	167			471,625.00			475,100.00			475,100.00
VIDA + MÉDICO HOSPITALARIO				531,504.25			525,034.25			525,034.22

SEGURO DE FIDELIDAD

EVALUACIÓN ECONÓMICA		Seguros del Pacífico, S.A.				La Centro Americana, S.A.				Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.			
PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US \$	TASA	PRIMA	IMPUESTO IVA US \$	TOTAL US\$	TASA	PRIMA US\$	IMPUESTO IVA US\$	TOTAL US\$	TASA	PRIMA US\$	IMPUESTO IVA US\$	TOTAL US\$
SEGURO DE FIDELIDAD	600,000.00	1.00%	\$6,000.00	780.00	6,780.00	1.50%	9,000.00	1170	10,170.00	0.50%	3,000.00	390.00	3,390.00

SEGURO DE AUTOMOTORES

EVALUACIÓN ECONÓMICA		Seguros del Pacífico, S.A.			Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.		
PÓLIZA		PRIMA US \$	IMPUESTO IVA US \$	TOTAL US \$	PRIMA US \$	IMPUESTO IVA US \$	TOTAL US \$
SEGURO DE AUTOMOTORES							
Ver Anexo 18 y ofertar sobre lotes de vehículos por empresa indicando prima neta para todos los vehículos y motocicletas		44,287.90	5,757.43	50,045.33	37,994.11	4,939.23	42,933.34

SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

EVALUACIÓN ECONÓMICA		Seguros del Pacífico, S.A.				La Centro Americana, S.A.				Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.			
PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US \$	TASA	PRIMA US \$	IMPUESTO IVA US \$	TOTAL US \$	TASA	PRIMA US \$	IMPUESTO IVA US \$	TOTAL US \$	TASA	PRIMA US \$	IMPUESTO IVA US \$	TOTAL US \$
SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO	791,361.17	3.25%o	2,571.92	334.35	2,906.27	3.50%o	2,769.76	360.07	3,129.83	7.50%o	5,935.21	771.58	6,706.79

SEGURO DE DAÑOS –PÓLIZA PAQUETE

La CEO, considerando que la oferta presentada por la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., es la de menor valor económico, procedió de acuerdo al numeral 2.16 de la Sección I y 2.3.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, a corregir el monto ofertado como “Prima”, en vista que los

PÓLIZA	VALORES EN RIESGO/SUMA ASEGURADA US\$	Seguros del Pacifico, S.A.					La Centro Americana, S.A.					Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.				
		TASA	PRIMA US\$	Imp. Bomb. US\$	IMPUESTO IVA US\$	TOTAL US\$	TASA	PRIMA US\$	Imp. Bomb. US\$	IMPUESTO IVA US\$	TOTAL US\$	TASA	PRIMA US\$	Imp. Bomb. US\$	IMPUESTO IVA	TOTAL
SEGURO DE DAÑOS-PÓLIZA PAQUETE																
Suma asegurada:																
- Para Aeropuerto Internacional El Salvador:	47659,701.00	1.6000%o	76,255.52	-	9,913.22	86,168.74	2.3264%o	110,875.53	-	14,413.82	125,289.35	1.4625%o	69,702.31	-	9,061.30	78,763.61
- Para Aeropuerto Internacional de Ilopango:	61,914.00	1.6000%o	99.06	-	12.88	111.94	2.3264%o	144.04	-	18.72	162.76	1.4625%o	90.55	-	11.77	102.32
Suma asegurada:																
- Para el Puerto de Acajutla:	35626,591.00	1.6000%o	57,002.55	-	7,410.33	64,412.88	2.3264%o	82,881.70	-	10,774.62	93,656.32	1.4625%o	52,103.89	-	6,773.51	58,877.39
- Para el Puerto La Unión:	1419,481.00	1.6000%o	2,271.17	-	295.25	2,566.42	2.3264%o	3,302.28	-	429.30	3,731.58	1.4625%o	2,075.99	-	269.88	2,345.87
Romano IV): SEGURO DE DINERO Y VALORES	115,000.00	SIN COBRO DE PRIMA					SIN COBRO DE PRIMA					SIN COBRO DE PRIMA				
Romano V): SEGURO DE ROTURA DE MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRÓNICO	15339,638.00	4.5000%o	69,028.37	-	8,973.69	78,002.06	INCLUIDO EN NUMERAL III					INCLUIDO EN NUMERAL III				
Romano VI): SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL FERROCARRIL	100,000.00	1.4000%	1,400.00	-	182.00	1,582.00	1.2000%	1,200.00	-	156.00	1,356.00	1.4000%	1,400.00	-	182.00	1,582.00
Romano VII): ACCIDENTES PERSONALES FERROCARRIL	100,000.00 /200,000.00	SIN COBRO DE PRIMA					SIN COBRO DE PRIMA					SIN COBRO DE PRIMA				
TOTAL PÓLIZA PAQUETE			3,013,301.80	1,142.86	391,877.81	3,406,322.47		2,921,630.23	1,142.86	379,960.50	3,302,733.59		2,065,406.86	1,142.86	268,651.46	2335,201.18

Resumen de la evaluación económica

De acuerdo a la evaluación, en el resumen de la oferta económica, se detallan las ofertas, que cumplen con los requerimientos de las Bases y son económicamente favorables para CEPA:

Póliza	Presupuesto US \$ sin Incluir IVA	Seguros del Pacifico, S.A.	Aseguradora Agrícola Comercial, S.A.	TOTAL
Daños-Póliza Paquete Opción II	2,625,802.00	-	2,066,549.72	2,066,549.72
Automotores	56,547.00	-	37,994.11	37,994.11
Fidelidad	4,500.00	-	3,000.00	3,000.00
Equipo Electrónico	6,400.00	2,571.92	-	2,571.92
Vida + Médico Hosp. Opción II	593,493.00	525,034.22	-	525,034.22
Totales	3,286,742.00	527,606.14	2,107,543.83	\$ 2,635,149.97

Nota: Póliza Paquete incluye US \$1,142.86 de impuesto de bomberos

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva:

1. Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-05/2015, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico y Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, de la siguiente manera: los ítems 1, 2 y 3, a la Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., por un monto de US\$2,107,543.83, sin incluir IVA; y los ítems 4 y 5, a Seguros del Pacífico, S.A., por un monto total de US \$527,606.14 sin incluir IVA; para un plazo contractual de un (1) año, contado a partir de las doce meridiano (12:00 m), del 1 de enero de 2015, hasta las doce meridiano (12:00 m), del 1 de enero de 2016. En caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida en el párrafo anterior, el plazo contractual, será a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m), del 1 de enero de 2016.
2. Autorizar el soporte y la contratación sin costo para CEPA, de los Seguros Opcionales para los empleados, conforme al detalle siguiente:

TIPO DE POLIZA	ASEGURADORA	COSTO DE PRIMA US \$
Seguros Opcionales: Médico Hospitalario Seguro Colectivo de Vida Seguro Automotores	Seguros del Pacífico, S.A.	MEDICO HOSPITALARIO: 700.00 Empleado Solo 3,004.00 Empleado con Familia COLECTIVO DE VIDA: TASA POR MILLAR 3.2522690836%o AUTOMOTORES: Prima de Seguro: 65% Descuento

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Abierta CEPA LA-05/2015, “Contratación de las Pólizas de Seguros de Daños- Póliza Paquete, Seguro de Automotores, Seguro de Fidelidad, Seguro de Equipo Electrónico y Seguro Colectivo de Vida - Médico Hospitalario para CEPA y FENADESAL, para el año 2015”, para un plazo contractual de un (1) año, contado a partir de las doce meridiano (12:00 m), del 1 de enero de 2015, hasta las doce meridiano (12:00 m), del 1 de enero de 2016. En caso de no ser posible el inicio en la fecha establecida en el párrafo anterior, el plazo contractual será a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio hasta las doce meridiano (12:00 m), del 1 de enero de 2016, según el siguiente detalle:
 - a) Aseguradora Agrícola Comercial, S.A., un monto total de US \$2,107,543.83, correspondientes a las siguientes pólizas:

Ítem	Póliza	Monto Adjudicado US \$ sin incluir IVA
1	Daños-Póliza Paquete Opción II	2,066,549.72
2	Automotores	37,994.11
3	Fidelidad	3,000.00
	TOTAL US\$	2,107,543.83

b) Seguros del Pacífico, S.A., un monto total de US \$527,606.14, correspondientes a las siguientes pólizas:

Ítem	Póliza	Monto Adjudicado US \$ sin incluir IVA
4	Equipo Electrónico	2,571.92
5	Vida + Médico Hospitalario, Opción II	525,034.22
	TOTAL US\$	527,606.14

- 2° Nombrar como administrador de Contrato, a la Licenciada Sonia de Rodríguez, Jefe de Sección de Seguros de Oficina Central, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar el soporte y la contratación sin costo para CEPA, de los Seguros Opcionales para los empleados, conforme al detalle siguiente:

Seguros Opcionales	ASEGURADORA	COSTO DE PRIMA US \$
Médico Hospitalario	Seguros del Pacífico, S.A.	MEDICO HOSPITALARIO: 700.00 Empleado Solo 3,004.00 Empleado con/ Familia
Seguro Colectivo de Vida		COLECTIVO DE VIDA: TASA POR MILLAR 3.2522690836%
Seguro Automotores		AUTOMOTORES: Prima de Seguro: 65% Descuento

- 4° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar, los contratos correspondientes.
- 5° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

DECIMOPRIMERO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las diecinueve horas con quince minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.